

INFORME CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO “FRACTURA HIDRÁULICA Y PRODUCCIÓN POZO JAUKE OESTE 2”

ÍNDICE

1. ANTECEDENTES DEL TITULAR 4

2. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROYECTO O ACTIVIDAD 4

3. ANTECEDENTES DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL 5

3.1. Síntesis cronológica del proceso de evaluación de impacto ambiental 5

3.2. Listado de los organismos de la administración del Estado con competencia ambiental invitados a participar de la evaluación de impacto ambiental del proyecto 6

3.3. Referencia a los informes de los organismos de la administración del Estado que participaron de la evaluación 6

3.3.1. Con relación a la DIA 6

3.3.2. Con relación a la Adenda 6

3.3.3. Con relación a la Adenda Complementaria 6

3.4. Referencia a los informes de los gobiernos regionales, municipalidades y autoridades marítimas 7

3.4.1. Pronunciamiento sobre compatibilidad territorial 7

3.4.2. Pronunciamiento sobre las políticas, planes y programas de desarrollo regional 7

3.4.3. Pronunciamiento sobre las políticas, planes y programas de desarrollo comunal..... 7

3.5. Referencia a las actas del Comité Técnico 7

3.6. Observaciones no consideradas en el proceso de evaluación 7

3.6.1. Con relación a la DIA 7

3.6.2. Con relación a la Adenda 7

4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO 7

4.1. Ubicación del proyecto o actividad 7

4.2. Partes y obras del proyecto..... 8

4.3. Acciones del proyecto 12

4.4. Cronología de las fases del proyecto o actividad 13

4.5. Mano de obra 13

4.6. Fase de construcción 13

4.6.1. Partes, obras y acciones 13

4.6.1.1. Partes y obras 13

4.6.1.2. Acciones 14

4.6.2. Suministros básicos 18

4.6.3. Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar 18

4.6.4. Emisiones y efluentes 18

4.6.4.1. Emisiones a la atmósfera..... 18

4.6.4.2. Emisiones líquidas o efluentes..... 19

4.6.4.3. Emisiones de Ruido 19

4.6.5. Residuos 19

4.6.5.1. Residuos no peligrosos 19

4.7. Fase de operación..... 19

4.7.1. Partes obras y acciones..... 19

4.7.1.1. Partes y obras 19



4.7.1.2.	Acciones	19
4.7.2.	Suministros básicos	24
4.7.3.	Productos generados	24
4.7.4.	Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar	24
4.7.5.	Emisiones y efluentes	24
4.7.5.1.	Emisiones a la atmósfera:	24
4.7.5.2.	Emisiones líquidas o efluentes:	24
4.7.5.3.	Emisiones de Ruido	25
4.7.6.	Residuos	25
4.7.6.1.	Residuos no peligrosos	25
4.7.6.2.	Residuos peligrosos	25
4.7.6.3.	Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente.....	25
4.8.	Fase de cierre	26
4.8.1.	Partes, obras y acciones	26
4.8.1.1.	Partes y obras	26
4.8.1.2.	Acciones	26
5.	IMPACTOS AMBIENTALES DEL PROYECTO O ACTIVIDAD	27
5.1.	Recursos naturales renovables	27
5.1.1.	Agua.....	27
5.1.2.	Sustrato	27
6.	ANTECEDENTES QUE JUSTIFIQUEN QUE EL PROYECTO O ACTIVIDAD NO REQUIERE DE LA PRESENTACIÓN DE UN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	28
6.1.	Sobre la inexistencia de riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos	28
6.2.	Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire	30
6.3.	Sobre la inexistencia de reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos	34
6.4.	Sobre la inexistencia de localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y áreas con valor para la observación astronómica con fines de investigación científica susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar	35
6.5.	Sobre la inexistencia de alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona.....	35
6.6.	Sobre la inexistencia de alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural	36
7.	MEDIDAS RELEVANTES DE LOS PLANES DE CONTINGENCIAS Y EMERGENCIAS	37
7.1.	Plan de prevención de contingencias y emergencias	37
7.1.1.	Plan de Emergencia General	37
7.1.2.	Plan de Emergencia y Contingencias ante Derrame y/o Pulverizados	38
7.1.3.	Riesgo o Contingencia Incendio Forestal	38
8.	NORMATIVA DE CARÁCTER AMBIENTAL APLICABLE	40
8.1.	Normas relacionadas al emplazamiento del proyecto	40
8.1.1.	D.S. N°132/2004 del Ministerio de Minería. Aprueba Reglamento de Seguridad Minera	40
8.1.2.	Ley 20.551/2011 del Ministerio de Minería. Regula el Cierre de Instalaciones y Faenas Mineras	41
8.1.3.	D.S. N°38 del Ministerio del Medio Ambiente. Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que indica, elaborada a partir de la revisión del D.S. N°146/1997	41
8.1.4.	Ley N°20.920 del Ministerio del Medio Ambiente, Política de Gestión Integral de Residuos Sólidos; Medio Ambiente; Reciclaje; Responsabilidad Extendida del Productor	41



8.1.5.	D.S. N°594 del Ministerio de Salud. Aprueba Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo	42
8.1.6.	D.S. N°148/2003 del Ministerio de Salud. Aprueba Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos Peligrosos 43	
8.1.7.	D.F.L. N°725/1967 del Ministerio de Salud, Código Sanitario	43
8.1.8.	D.S. N°144/1961 del Ministerio de Salud, Establece Normas para Evitar Emanaciones o Contaminantes Atmosféricos de Cualquiera Naturaleza	43
8.1.9.	D. N°1/2013 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes, RETC.....	44
8.1.10.	D.S. N°43/2015, Ministerio de Salud, Aprueba el Reglamento de Almacenamiento de Sustancias Peligrosas. .	44
8.1.11.	D.S. N°75/1987, Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Establece Condiciones para el Transporte de Cargas que Indica.	45
8.2.	Normas relacionadas con componentes ambientales (fauna, vegetación y flora, suelo, agua, patrimonio cultural)	45
8.2.1.	D.S. N°1.122/1981 del Ministerio de Justicia, Código de Aguas	45
8.2.2.	Ley N°4.601/1996, Establece las Disposiciones por que se Regirá la Caza en el Territorio de la Republica	45
8.2.3.	D.L. N°3.557/1980, Ministerio de Agricultura, Establece Disposiciones Sobre Protección Agrícola	46
8.2.4.	Ley N°17.288 del Ministerio de Educación, Legisla Sobre Monumentos Nacionales.....	46
9.	PERMISOS Y PRONUNCIAMIENTO AMBIENTALES SECTORIALES	47
9.1.	Permisos ambientales sectoriales mixtos	47
9.1.1.	Permiso para la Aprobación del Plan de Cierre de una Faena Minera.....	47
10.	COMPROMISOS AMBIENTALES VOLUNTARIOS, CONDICIONES O EXIGENCIAS	47
10.1.	Compromiso ambiental voluntario	47
10.1.1.	Compromiso ambiental voluntario sustancias químicas.....	47
10.1.2.	Compromiso ambiental voluntario Construcción de Línea de Flujo, recomendaciones de informe de hidrología 48	
11.	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	48
11.1.	Participación ciudadana informada	48
12.	RECOMENDACIÓN DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL	48
13.	FICHAS PARA FINES DE FISCALIZACIÓN	49



INFORME CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN
DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO
“FRACTURA HIDRÁULICA Y PRODUCCIÓN POZO JAUKE OESTE 2”

1. ANTECEDENTES DEL TITULAR

Tabla 1. Antecedentes del titular	
Nombre o razón social	Geopark Fell SpA.
RUT	76.129.094-0
Domicilio	Lautaro Navarro 1021, Punta Arenas
Teléfono	61-2745100
Representante Legal	Marlene España Miranda
RUT	7.421.616-1
Domicilio	Lautaro Navarro 1021, Punta Arenas
Teléfono	612745100
Correo Electrónico	mavendano@geo-park.com; nmansilla@geo-park.com

2. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROYECTO O ACTIVIDAD

Tabla 2. Antecedentes Generales del Proyecto o Actividad			
Objetivo general	Efectuar la estimulación hidráulica en las formaciones el Salto, Springhill y Serie Tobífera (en caso de ser necesario), y dado que este pozo podría ser productor, también se contempla instalar los equipos necesarios de superficie y la construcción de una línea de flujo que permitirá transportar el hidrocarburo producido por este. Contar con la alternativa de dejar el pozo Jauke Oeste 2 a pozo abierto en la formación Tobífera y sea necesario realizar la estimulación hidráulica, ésta se realiza llevando adelante la metodología indicada en el capítulo II de la DIA, específicamente en el punto 2.3.1.3 Fractura Hidráulica		
Descripción general del proyecto	El proyecto pretende realizar la estimulación hidráulica en el pozo Jauke Oeste 2. Este pozo posee tres formaciones de interés El Salto, Springhill y Serie Tobífera y dado que este pozo podría ser productor, también se contempla instalar los equipos necesarios de superficie para transportar sus hidrocarburos. Posteriormente, en caso de resultar positiva la intervención se dará paso a la producción de este pozo, para lo cual este proyecto también considera las instalaciones de superficie necesarias para lograr este fin. También se contempla la construcción de una línea de flujo de 583 metros de longitud, que se conecta con la línea de flujo de Jauke oeste x-1.		
Tipología principal, así como las aplicables a sus partes, obras o acciones	i) Proyectos de desarrollo minero, incluidos los de carbón, petróleo y gas, comprendiendo las prospecciones, explotaciones, plantas procesadoras y disposición de residuos y estériles, así como la extracción industrial de áridos, turba o greda. j) Oleoductos, gasoductos, ductos mineros u otros análogos. ñ) Producción, almacenamiento, transporte, disposición o reutilización habituales de sustancias tóxicas, explosivas, radioactivas, inflamables, corrosivas o reactivas.		
Vida útil	Para la línea de flujo y equipos de superficie se considera una vida útil de 20 años.		
Monto de inversión	US\$2.493.000		
Gestión, acto o faena mínima, que da cuenta del inicio de la ejecución del proyecto de modo sistemático y permanente, para efectos de la caducidad de la RCA	Fractura hidráulica: Montaje set de fractura hidráulica		
	Producción de Pozo: Instalación de equipos de producción sobre plataforma		
	Construcción línea de flujo: demarcación topográfica		
	SI	NO	
Proyecto o actividad se desarrolla por etapas		X	
Proyecto o actividad modifica un proyecto o actividad existente	X		El proyecto corresponde a una modificación del proyecto “Perforación de pozos hidrocarbúricos en



			Área Escorial Norte” con RCA N°138/2012, para el Pozo Jauke Oeste 2.
Proyecto modifica otra(s) RCA		X	

3. ANTECEDENTES DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

3.1. Síntesis cronológica del proceso de evaluación de impacto ambiental

Tabla 3.1 Síntesis cronológica del proceso de evaluación de impacto ambiental			
Nombre del documento	N° del documento	Emisor	Fecha de Publicación en Expediente Electrónico
Declaración de Impacto Ambiental (DIA)	s/n	Geopark Fell SpA.	18/05/2021
Resolución de admisibilidad	061/2021	Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena	24/05/2021
Oficio de Solicitud de Evaluación de la DIA dirigido a los organismos de la administración del Estado con competencia ambiental	089/2021	Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena	24/05/2021
Oficio de Solicitud de Evaluación de la DIA dirigido al Gobierno Regional	091/2021	Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena	24/05/2021
Oficio de Solicitud de Evaluación de la DIA dirigido a municipalidades	090/2021	Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena	24/05/2021
No se realizó reunión realizada con grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas conforme a lo previsto en el artículo 86 del Reglamento del SEIA debido a que el proyecto o actividad no se emplaza en tierras indígenas, áreas de desarrollo indígena o en las cercanías a grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas.			
Carta de visación del texto para difusión	012/2021	Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena	25/05/2021
Acreditación Aviso Radial	s/n	Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena	17/06/2021
Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones a la DIA (ICSARA)	039/2021	Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena	30/06/2021
Carta solicitud extensión de la suspensión de plazo	s/n	Geopark Fell SpA.	28/07/2021
Resolución de extensión de la suspensión	088/2021	Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena	29/07/2021
Adenda	s/n	Geopark Fell SpA.	19/08/2021
Oficio de Solicitud de Evaluación de la Adenda de la Adenda	127	Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena	20/08/2021
Informe Consolidado Complementario de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones Complementario a la DIA (ICSARA Complementario)	20211210362	Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena	08/09/2021
Adenda Complementaria	s/n	Geopark Fell SpA.	07/10/2021



Tabla 3.1 Síntesis cronológica del proceso de evaluación de impacto ambiental			
Nombre del documento	Nº del documento	Emisor	Fecha de Publicación en Expediente Electrónico
Oficio de Solicitud de Evaluación de la Adenda Complementaria	20211210271	Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena	07/10/2021

3.2. Listado de los organismos de la administración del Estado con competencia ambiental invitados a participar de la evaluación de impacto ambiental del proyecto

Tabla 3.2 Listado de los organismos de la administración del Estado con competencia ambiental invitados a participar de la evaluación de impacto ambiental del proyecto	
Consejo Nacional de Monumentos Nacionales	
Comisión Chilena de Energía Nuclear	
Dirección Regional de Dirección General de Aguas	
Dirección Regional de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena	
Dirección Regional de la Corporación Nacional Forestal	
Dirección Regional de Obras Hidráulicas	
Dirección Regional de Vialidad	
Dirección Regional del Servicio Agrícola y Ganadero	
Dirección Regional del Servicio de Geología y Minería	
Dirección Regional del Servicio Nacional de Turismo	
Gobierno Regional	
Ilustre Municipalidad de San Gregorio	
Secretaría Regional Ministerial de Agricultura	
Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales	
Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social	
Secretaría Regional Ministerial de Energía	
Secretaría Regional Ministerial de Minería	
Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas	
Secretaría Regional Ministerial de Salud	
Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente	

3.3. Referencia a los informes de los organismos de la administración del Estado que participaron de la evaluación

3.3.1. Con relación a la DIA

Nº Oficio	Remitido por:	Fecha
283/2021	Dirección Regional del Servicio Agrícola y Ganadero	04/06/2021
27-EA/2021	Dirección Regional de la Corporación Nacional Forestal	10/06/2021
158	Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente	14/06/2021
161	Dirección Regional de Dirección General de Aguas	14/06/2021
416	Dirección Regional de Obras Hidráulicas	14/06/2021
160	Dirección Regional del Servicio de Geología y Minería	14/06/2021
34	Secretaría Regional Ministerial de Agricultura	15/06/2021
73	Dirección Regional del Servicio Nacional de Turismo	15/06/2021
014/SRM/2021	Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas	22/06/2021
827	Dirección Regional de Vialidad	29/06/2021
2968	Consejo Nacional de Monumentos Nacionales	29/06/2021
160	Secretaría Regional Ministerial de Salud	12/07/2021

3.3.2. Con relación a la Adenda

Nº Oficio	Remitido por:	Fecha
439	Dirección Regional del Servicio Agrícola y Ganadero	02/09/2021
229	Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente	02/09/2021
253	Dirección Regional del Servicio de Geología y Minería	03/09/2021
3946	Consejo de Monumentos Nacionales	06/09/2021

3.3.3. Con relación a la Adenda Complementaria

Nº Oficio	Remitido por:	Fecha
541/2021	Dirección Regional del Servicio Agrícola y Ganadero	18/10/2021

3.4. Referencia a los informes de los gobiernos regionales, municipalidades y autoridades marítimas

3.4.1. Pronunciamiento sobre compatibilidad territorial

Tabla 3.4.1 Pronunciamiento sobre compatibilidad territorial		
N° Oficio	Remitido por:	Fecha
381	Ilustre Municipalidad de San Gregorio	14/06/2021
Fundamento		
- No tiene observaciones en materias relacionadas a nuestra institución, ya que este proyecto no genera inconvenientes, según se aprecia en los antecedentes.		

3.4.2. Pronunciamiento sobre las políticas, planes y programas de desarrollo regional

Tabla 3.4.2 Pronunciamiento sobre las políticas, planes y programas de desarrollo regional		
N° Oficio	Remitido por:	Fecha
563/2021	Gobierno Regional	11/06/2021
Fundamento		
- Se pronuncia en forma favorable sobre la Declaración de Impacto Ambiental.		

3.4.3. Pronunciamiento sobre las políticas, planes y programas de desarrollo comunal

Tabla 3.4.3 Pronunciamiento sobre las políticas, planes y programas de desarrollo comunal		
N° Oficio	Remitido por:	Fecha
381	Ilustre Municipalidad de San Gregorio	14/06/2021
Fundamento		
- El presente proyecto no interfiere con el Plan Comunal de San Gregorio período 2016-2020, aprobado por Decreto Municipal N°649 de fecha 20 de mayo de 2015		

3.5. Referencia a las actas del Comité Técnico

- Acta de Evaluación Sesión N°020/2021 del Comité Técnico, de fecha 09/06/2021.

3.6. Observaciones no consideradas en el proceso de evaluación

3.6.1. Con relación a la DIA

Tabla 3.6.1 Observaciones no consideradas en el proceso de evaluación, con relación a la DIA	
Fuera de Plazo	
Las observaciones del servicio referidas a la normativa de carácter ambiental aplicable y a los antecedentes que justifiquen la inexistencia de aquellos efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley, no fueron incluidas en el Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones, debido a que el oficio fue recepcionado fuera de plazo y días después de publicado el ICSARA de fecha 30/06/2021.	Oficio Ordinario N°2968 del Consejo de Monumentos Nacionales recibido el 12 de julio de 2021

3.6.2. Con relación a la Adenda

Tabla 3.6.2 Observaciones no consideradas en el proceso de evaluación, con relación al Adenda	
Se aclara al titular que la reinyección siempre se debe realizar en pozos que ya cuenten con RCA favorable, materia que debe quedar claramente señalada en la RCA. Al respeto es posible señalar que no fue considerada por cuánto esta señalado en la DIA del proyecto	Oficio Ordinario N°439 de la Dirección Regional del Servicio Agrícola y Ganadero recibido con fecha 02/09/2021
“En caso de efectuarse un hallazgo arqueológico o paleontológico durante las excavaciones del proyecto, y a fin de evitar incurrir en el delito de daño a Monumento Nacional establecido en el artículo N° 38 de la Ley N° 17.288, se deberá proceder según lo establecido en los artículos N° 26 y 27 de la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales y el artículo N° 23 del D.S N° 484 Reglamento sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas, paralizando toda obra en el sector del hallazgo e informando de inmediato y por escrito al Consejo de Monumentos Nacionales, para que este organismo determine los procedimientos a seguir, cuya implementación deberá ser efectuada por el titular del proyecto”. Al respeto es posible señalar que el titular lo contempla en el capítulo de 4, Normativa ambiental aplicable	Oficio Ordinario N°3946 de Consejo de Monumentos Nacionales de fecha 06/09/2021

4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

4.1. Ubicación del proyecto o actividad

Tabla 4.1 Ubicación del proyecto o actividad	
Región	Magallanes y Antártica Chilena



Tabla 4.1 Ubicación del proyecto o actividad			
Provincia	Magallanes		
Comuna	San Gregorio, al interior de la estancia Ganadera Cañadón Grande		
Justificación de la localización	En el área de emplazamiento del proyecto se han ejecutado estudios geofísicos que indican que este sector es potencialmente importante en términos de volúmenes de hidrocarburos explotables.		
Superficie línea de flujo	0,35 hectáreas		
Superficie fractura hidráulica y equipos de superficie	1,85 hectáreas		
Coordenadas Datum WGS84 - HUSO 19		Este	Norte
	Pozo Jauke oeste 2	442.981	4.220.491
	Inicio línea de flujo	443.038	4.220.471
	Fin línea de flujo	443.543	4.220.764
Caminos o vías de acceso	El acceso al área de estudio se realiza siguiendo la siguiente secuencia vial: Ruta Internacional CH-255, Ruta, Y-405, Y-417 (Camino Interior que conduce a la Sección Dicky, Estancia Cañadón Grande); desde este último camino se desprende el camino que lleva al pozo Jauke Oeste 2.		
Referencia al expediente de evaluación de los mapas, georreferenciación e información complementaria sobre la localización de sus partes, obras y acciones	Figura 1.1, Página 5, DIA Figura 1.2, Página 7, DIA		

4.2. Partes y obras del proyecto

Tabla 4.2 Partes y obras del proyecto			
Nombre	Descripción	Carácter	Fase
Pozo	El pozo Jauke Oeste 2 estará perforado al momento de ejecutar el proyecto y estará constituido por tuberías de diferentes diámetros y grados de acero para resistir las presiones, esfuerzos de tensión, colapso y presión interna que se aplican en él y que permiten además la ejecución de los trabajos de estimulación hidráulica. La perforación de este pozo está asociada a la RCA 138/2012 correspondiente al proyecto “Perforación de pozos hidrocarburíferos en Área Escorial Norte”. En el caso de dejar el pozo Jauke Oeste 2 a pozo abierto en la formación Tobífera y sea necesario realizar la estimulación hidráulica, ésta se realiza llevando adelante la metodología indicada en el Cap II de la DIA, específicamente en el punto 2.3.1.3 Fractura Hidráulica.	Permanente	Construcción, operación y abandono
TK de Flowback	Son estanques con capacidad promedio de 100m³ cuya función es recibir los efluentes de la fractura (flowback). La cantidad de estanque dependerá de la prueba de productividad del pozo, sin embargo, se considera al menos un estanque.	Permanente	Construcción, operación y cierre
Línea de Flujo	La línea de flujo corresponde a cañería de acero. El diámetro exterior y espesor de ésta surgen de los correspondientes cálculos de ingeniería, luego de considerar la presión a la que será sometida y la tensión admisible del material considerado. Las cañerías para utilizar estarán recubiertas con revestimiento exterior de polietileno extruido, tricapa, revestimiento que impide la corrosión exterior. La profundidad de enterramiento, para el ducto, oscilará entre 1,0 y 1,5 metros. La longitud de la línea de flujo será de aproximadamente 583 metros y en un diámetro nominal entre 3 a 8 pulgadas con cañería de acero al carbono del Tipo API 5L, dependiendo de la productividad del pozo constatada en la etapa de prueba de éste.	Permanente	Construcción, Operación y Abandono



Tabla 4.2 Partes y obras del proyecto			
Nombre	Descripción	Carácter	Fase
Zanja	Para la instalación de la línea de flujo se deberá construir una zanja directamente en el suelo terrestre. La longitud de la zanja será de 583 metros. Durante el proceso de construcción de la línea de flujo se considera 1 m de ancho para la zanja, más 1 m a cada lado de ésta para alojar los horizontes del suelo, con un ancho promedio total de 3 metros, correspondientes al área de intervención de la zanja donde se alojará el ducto.	Temporal	Construcción
Calentadores	Equipo destinado a aumentar la temperatura del HC gaseoso que será transportado por la línea de Flujo de modo de evitar la formación de hidratos en la línea de flujo, impedir la formación de ceras y el posible taponamiento de la línea. La necesidad y ubicación definitiva de estos calentadores en la línea de flujo, sólo será posible determinarla luego de ser concluida la etapa de prueba del pozo, donde es posible conocer la temperatura en cabeza y el gradiente térmico de éste y la cromatografía del gas producido. Sólo con estos datos es posible estimar si el fluido producido es proclive o no a la formación de hidratos.	Temporal	Operación
Puntos de Monitoreo Agua	El monitoreo de la calidad de las aguas se realizará en las siguientes coordenadas:	Permanente	Construcción, operación y abandono
	Coordenadas WGS84/19		
	Este Norte 443.317 4.220.083		
Punto de captación de Agua Industrial	El agua será captada del Chorillo Kimiri Aike, el cual cuenta con los derechos de aguas de 9,5 lt/seg.	Permanente	Construcción y operación
	Coordenadas WGS84/19		
	Este Norte 448.407 4.194.543		
Pozos sumideros	Actualmente el titular cuenta con los pozos sumideros Tiuque X-1, KimiriAike Norte 3 habilitados para este fin y que cuentan con RCA 060/2012, sin embargo, se podrán utilizar otros pozos sumideros, los que siempre deberán contar con Resolución de Calificación Ambiental (RCA), aprobadas previamente por la autoridad competente, para operar como pozos sumideros. En el Anexo 3.2 de la DIA se detalla la ruta de transporte a dichos pozos sumideros, desde el pozo Jauke Oeste 2.	Permanente	Operación y abandono
Set de fractura	Mezclador (blender): Unidad diseñada para dosificar y preparar la mezcla de agente de sostén, aditivos líquidos y sólidos con el fluido de fractura.	Permanente	Construcción, operación y abandono
	Unidad de hidratación: Equipo donde se prepara el fluido de fractura, de forma continua y homogénea, con la hidratación exacta que requiere esta mezcla.	Permanente	Construcción, operación y abandono
	Fracturador o bombeador: Unidad compuesta por un motor, una caja de transmisión y una bomba de alta presión. Su función es bombear a alto caudal y presión el fluido de fractura proveniente del blender, con o sin agente de sostén. Se controla de forma remota desde la central de monitoreo y comando denominada Frac Van.	Permanente	Construcción, operación y abandono
	Areneros o Sand King: Camión que posee compartimentos de almacenamiento de agente sostén, desde los cuales éste es transportado mediante una cinta sin fin a altos caudales hasta el blender.	Permanente	Construcción, operación y abandono
	Estanques de almacenamiento: Son unidades transportables con capacidad útil de 70 m ³ de almacenamiento. La cantidad para utilizar dependerá de su diseño de estimulación del reservorio.	Permanente	Construcción, operación y abandono



Tabla 4.2 Partes y obras del proyecto			
Nombre	Descripción	Carácter	Fase
	Unidad de registración (Frac Van): Central de monitoreo y comando desde donde se dirige la operación, que cuenta con un sistema de hardware y software apropiado para esta actividad. En la Frac Van se centralizan todos los sensores, que irán registrando todos los parámetros que se necesitan medir durante la operación como la presión de superficie, el caudal de bombeo, el volumen de fluido, concentración de agente de sostén, la presión en anular y el consumo de los aditivos químicos. Adicionalmente, se manejan remotamente los motores de los facturadores pudiendo variar el régimen de bombeo o la potencia suministrada.	Permanente	Construcción, operación y abandono
	Camión grúa o transporte de componentes (Iron Truck): Tiene la función de transportar los componentes que integran las líneas de flujo que comunican los equipos con el árbol de pascua del pozo (árbol de surgencia o boca de pozo).	Permanente	Construcción, operación y abandono
	Laboratorio (Lab Van): Unidad optativa que permite controlar la calidad del fluido de fractura durante la operación. Esto se obtiene a través de la medición de parámetros como la densidad y la reología del fluido. Cuando no se dispone de un Lab Van, se monta un laboratorio portátil en la Frac Van.	Permanente	Construcción, operación y abandono
Equipos secundarios de Fractura	Tree Saver: Herramienta para realizar operaciones de estimulación con presión a través del árbol de pascua (árbol o armadura de producción o armadura de boca de pozo o surgencia) en superficie. El tree saver, se conecta a la parte superior del árbol en forma bridada, posteriormente se introduce un vástago de 2,5m de largo con una empaquetadura en la punta, la cual se empaqueta hidráulicamente al interior del tubing. Sobre la válvula del tree saver se conecta la cabeza de fractura y línea de flujo. De esta manera, el fluido de fractura entra directamente al pozo desde la línea de flujo, impidiendo que el fluido de fractura con agente de sostén tenga contacto con las válvulas del árbol de surgencia y dañe las mismas. Su diseño permite mantener aislado dicho árbol, de las presiones de operación que pudieran estar por encima de las de diseño del árbol de surgencia.	Permanente	Construcción, operación y abandono
	Unidad de flowback: Equipo que consta de una línea de flujo de alta presión que sale de la válvula lateral del árbol de surgencia llegando al choke manifold de control del cual salen dos líneas, una de descarga (seguridad) que termina en la fosa de quema de la locación y la principal que llega a un separador de gas y al tanque de medición, donde confluyen todas las líneas. En cuanto el pozo empieza a fluir o recuperar hidrocarburos en superficie, se da por finalizado el flow back y se inicia la evaluación o ensayo del pozo. En general, retorna como mínimo un flow back un 25% de los fluidos inyectados y la recuperación de agente de sostén no supera el 1% - 2% del total inyectado.	Permanente	Construcción, operación y abandono
	Unidad de filtrado: Se utiliza para filtrar las sustancias inertes y sólidos indeseables del agua dulce que se utilizará en la preparación del fluido de fractura. Generalmente el filtrado se hace por etapas: inicialmente a 25 o 10 micrones para finalmente terminar en 5 o 3 micrones. Con ello, se evita transportar sólidos indeseables en el fluido de fractura que pudieran obstruir las gargantas porales de la formación permeable.	Permanente	Construcción, operación y abandono



Tabla 4.2 Partes y obras del proyecto			
Nombre	Descripción	Carácter	Fase
	Unidad de caldera (Hot Oil): Calienta el agua que se utilizará para preparar el fluido de fractura. Puede calentar el agua acumulada en los estanques desde menos de 0°C hasta 25°C o más. El calentar el agua disminuye las diferencias de temperatura de superficie con la temperatura del pozo, lo que disminuye la contracción del tubing y resguarda las herramientas contenidas en el pozo. Esta unidad, si bien es opcional, el titular usualmente la utiliza en sus operaciones cuando la temperatura ambiente es baja.	Permanente	Construcción, operación y abandono
	Unidad de coiled tubing: Equipo adicional que se utiliza en las operaciones de estimulación, posee una tubería continua de 1,25” a 3,5” de diámetro exterior, diseñado para trabajar en el interior del tubing. En la estimulación se usa para limpiar los pozos cuando se decanta prematuramente el agente de sostén, para inducir la surgencia de los pozos con fluidos o nitrógeno, para bombear colchones de limpieza y para limpiar o lavar obstrucciones.	Permanente	Construcción, operación y abandono
	Agente sostén (arena de fractura): Sus funciones son mantener abierta la fractura creada y proveer un adecuado sistema de flujo para los fluidos que se producen. La primera función está relacionada con la resistencia a la compresión del agente de sostén y a su relación con la formación (empotramiento). La segunda función está relacionada al tamaño (granulometría), concentración de agente de sostén, forma de transporte y ancho empaquetado. Durante la operación se almacena en los camiones areneros o sand king, que permiten contar con diferentes granulometrías de arena, gracias a los compartimentos que posee. Lo anterior es importante debido a que, a mayor profundidad, el ancho de fractura es menor y se utiliza arena de menor diámetro. La arena puede ser de cuarzo, cerámica o bauxita y su densidad se encuentra asociada a la profundidad a la que se realizará la estimulación del pozo.	Permanente	Operación y abandono
	Fluidos de fractura: Es el fluido de transporte del agente de sostén, su elección depende del análisis de las condiciones específicas del pozo a estimular. Debe tener las siguientes propiedades: - Compatibilidad con los fluidos de la formación (hidrocarburos y agua) y con la formación (minerales). - Generar el ancho de fractura necesario para permitir el flujo de fluido con agente de sostén en la fractura. - Ser capaz de suspender y transportar el agente de sostén. - Mantener una buena viscosidad durante el tiempo del bombeo y luego romperse con facilidad (fluidificarse). - Tener baja pérdida de fluido a la formación (eficiencia del fluido de fractura). - Tener baja pérdida de carga por fricción. - Ser estable a temperatura de fondo de pozo. - Tener facilidad para mezclar en locación. - Ser seguro para las personas durante la manipulación. Para cumplir con los requisitos de cada formación, se dispone en la industria de diferentes tipos de fluidos de fractura, que se clasifican en base hidrocarburo, base espumados o energizados, base emulsiones, base metanol y base agua, siendo este último el utilizado por el titular.	Permanente	Operación y abandono



Tabla 4.2 Partes y obras del proyecto			
Nombre	Descripción	Carácter	Fase
	Aditivos químicos: Se agregan al fluido de fractura para conferirle propiedades específicas de acuerdo con el diseño del pozo, como el tipo de formación, la profundidad del objetivo, la temperatura de fondo, la presión poral, la compatibilidad entre los fluidos de fractura y los fluidos de la formación.	Permanente	Operación y abandono
Equipos de producción	Las instalaciones de superficie serán variables, dependiendo de la etapa de prueba del pozo, de la temperatura y presión a la que fluye y de la propia composición del fluido. Entre las que figuran: calentador; separador bifásico; estanques de almacenamiento, con su correspondiente pretil de contención; Equipo de Absorción con TEG (trietilenglicol); Inyección de metanol; sistema de extracción artificial y compresor (dependiendo de las características del gas).	Permanente	Construcción, operación y abandono
Campamento transitorio	Campamento sobre la plataforma del pozo Jauke Oeste 2, el cual tendrá una concurrencia máxima de 25 personas por turno durante aproximadamente 6 días. Comprenderá trailers equipados, con baños con inodoro, lavamanos y ducha, y en todo momento se dará cumplimiento al D.S. 594 del MINSAL.	temporal	operación

4.3. Acciones del proyecto

Tabla 4.3 Acciones del Proyecto	
Nombre	Fase
Diseño de la estimulación del pozo	Construcción
Análisis de cementación y entubación	
Análisis de cementación de pozo formación El Salto y Springhill	
Análisis de cementación de pozo formación Tobífera	
Monitoreo de Agua	
Montaje set de fractura hidráulica	
Instalación de equipos de producción sobre plataforma	
Demarcación topográfica	
Apertura de zanja	
Tendido línea de flujo	
Cierre de Zanja	
Interconexión línea de flujo con línea de flujo Jauke Oeste X-1	
Pruebas de funcionamiento línea de flujo	
Aplicación de medidas de recuperación cubierta vegetal	
Habilitación campamento transitorio	Operación
Transporte de agua Industrial y llenado de Estanques o Piletas de Almacenamiento	
Preparación del fluido de fractura	
Pruebas de calibración	
Fractura hidráulica	
Manejo del Flow back y fin de la estimulación de pozo	
Evaluación de la producción de hidrocarburos en el pozo	
Apertura de la llave del pozo	
Producción del pozo Jauke Oeste 2	
Transporte de crudo y/o petróleo	
Transporte de agua de formación	
Definición de que el pozo ya no es productor por parte de Ingeniería de Producción	
Monitoreo y seguimiento cubierta vegetal	
Desmontaje Set de fractura y de Equipos	Cierre
Retiro de equipos de producción	
Abandono de la locación	
Abandono de la línea de flujo	
Reinyección del Flowback	
Monitoreo de agua	



4.4. Cronología de las fases del proyecto o actividad

Tabla 4.4 Cronología de las fases del proyecto o actividad			
4.4.1 Fase de Construcción			
	Fractura hidráulica	Producción del pozo	Línea de flujo
Fecha estimada de inicio	Diciembre 2021	Febrero 2022	Enero 2022
Parte, obra o acción que establece el inicio	Diseño de estimulación del pozo	Instalación de equipos de producción sobre la plataforma	Demarcación topográfica línea de flujo
Fecha estimada de término	Febrero 2022	Febrero 2022	Febrero 2022
Parte, obra o acción que establece el término	Finalización Montaje del set de fractura hidráulica	Todos los equipos de producción sobre la plataforma instalados	Interconexión a instalación existente
4.4.2 Fase de Operación			
Fecha estimada de inicio	Febrero 2022	Marzo 2022	Marzo 2022
Parte, obra o acción que establece el inicio	Acumulación de agua en los estanques de almacenamiento	Apertura de la llave del pozo	Transporte de gas por la línea
Fecha estimada de término	Marzo-abril 2022	Marzo 2042	Marzo 2042
Parte, obra o acción que establece el término	Evaluación de la producción de hidrocarburos en el pozo	Definición de que el pozo ya no es productor por parte de Ingeniería de Producción.	Definición de que el pozo ya no es productor por parte de Ingeniería de Producción.
4.4.3 Fase de Cierre			
Fecha estimada de inicio	Abril 2022	Marzo 2042	Marzo 2042
Parte, obra o acción que establece el inicio	Desmontaje Set de fractura	Abandono del pozo	Cerrar flujo de gas a línea de flujo
Fecha estimada de término	Abril-mayo 2022	Junio 2042	Junio 2042
Parte, obra o acción que establece el término	Instalación placa Abandono	Pozo operativo para continuar producción	Cierre de extremos de la línea

4.5. Mano de obra

Tabla 4.5 Mano de obra			
Fases	Número máximo de personas		
	Fractura Hidráulica	Producción del Pozo	Línea de flujo
Construcción	30	10	10
Operación	25	2	2
Cierre	25	10	10
Total	80	22	22

4.6. Fase de construcción

4.6.1. Partes, obras y acciones

4.6.1.1. Partes y obras

Tabla 4.6.1.1 Partes y obras
Nombre
Pozo
TK de Flowback
Línea de Flujo
Zanja
Puntos de Monitoreo Agua
Punto de captación de Agua Industrial
Pozos sumideros



Set de fractura
Equipos secundarios Sets de fractura
Equipos de producción

4.6.1.2. Acciones

Tabla 4.6.1.2 Acciones	
Nombre	Descripción
Diseño de la estimulación del pozo	El diseño de la estimulación debe mantener la integridad del pozo, no sobrepasando las condiciones de diseño mecánico. Para este fin, se deberá disponer de información precisa respecto a las condiciones finales del pozo, como son: - Tuberías del pozo: Diámetros y profundidad del zapato, tipo, grado y peso del acero. - La columna de producción (tubing): Diámetros del tubing, grado, tipo y peso del acero, además de las especificaciones técnicas de las herramientas incluidas en la columna de producción como el packer, niples y accesorios. - Los cabezales del pozo y la armadura de surgencia: Verificar su estado, configuración, especificaciones y rango de presiones de trabajo. - Las cementaciones de tuberías: Verificar las alturas de los anillos de cemento y la calidad del cemento. Una vez analizada la información geológica y petrofísica del reservorio y mecánica del pozo, se realizan las simulaciones necesarias, variando diferentes parámetros, hasta obtener un diseño preliminar de estimulación hidráulica que satisfaga todos los requerimientos. La simulación entrega como resultado una propuesta de estimulación hidráulica que respeta los límites mecánicos de la instalación y determina el tamaño de la fractura y del tratamiento, que a su vez define los servicios, equipos y materiales a utilizar. Este análisis técnico más el pronóstico de producción post fractura, permite realizar una evaluación técnico - económica de la viabilidad de la operación de estimulación.
Análisis de cementación y entubación	La calidad de cemento y el sello que este provee es esencial para asegurar un éxito operativo. Sin un buen registro de calidad de cemento del pozo no se realizará la estimulación hidráulica. Adicionalmente, durante la cementación se realizan pruebas de presión, las cuales establecen el correcto aislamiento de los posibles acuíferos a nivel freático. La prueba LOT permite determinar que la cementación resultó correcta y que el componente hidrológico se encuentra protegido. Ésta, corresponde a un control de hermeticidad que se realiza por debajo del zapato de la cañería, en el comienzo de la perforación de la siguiente etapa, se prueba la “hermeticidad del zapato” sometiendo a presión controlada a la cañería y los primeros 3 a 4 metros de terreno virgen perforados de la etapa siguiente. Esta operación verifica que el cemento que rodea a la cañería está herméticamente aislado de cualquier capa permeable del espacio anular. También se verifica el valor de lo que se denomina “Tolerancia de Kick”, que refleja la capacidad de controlar una afluencia de gas o petróleo en forma segura.
Análisis de cementación de pozo para formación El Salto y Springhill	Para realizar la estimulación hidráulica en la formación el Salto, es importante señalar que, este reservorio presenta una doble barrera de protección. Por un lado, la cañería de 7 o 5 ½” con su correspondiente cemento realizado a través de la herramienta anteriormente mencionada (DV Tool), y por otro lado la cañería guía de 9 5/8” cementada hasta superficie más el agregado del Top Job o Tapón de cemento. El objetivo que se busca es en primer lugar, que no haya tubería libre en el tramo cementado, es decir, que se vea la adherencia del cemento entre el casing y la formación (formaciones el Salto y Springhill). Como segundo punto, lo que genera confiabilidad en la eficiencia de la fractura y seguridad en la operación es contar con zonas con un buen sello de cemento (valores de CBL bajo los 20 mV) por arriba y por debajo del reservorio a fracturar.
Análisis de cementación de pozo para formación Tobífera	Para que se pueda realizar una estimulación hidráulica exitosa que haya una buena adherencia del cemento entre la cañería y la formación en el espacio anular, en las zonas aledañas al intervalo a fracturar. Esta buena calidad del cemento (lectura de CBL con valores inferiores a los 20mV), permite asegurar que el fluido de fractura junto al agente sostén quedará confinado a las zonas de interés al iniciar la fractura.
Monitoreo de Agua	Previo a la primera fractura hidráulica (el plazo puede variar, pero se realizará dentro del mes previo a la primera fractura hidráulica) el titular monitoreará la calidad de las



	aguas superficiales en la siguiente coordenada:	
	Coordenadas Datum WGS 1984	
	Norte	Este
	4.220.083	443.317
	Las tomas de muestras deberán ser efectuadas antes y después de realizada la actividad de fractura considerada en el proyecto, aplicando la NCh 409 y, además, deberá incluir la medición de hidrocarburos totales, fijos y volátiles de acuerdo con la NCh 2313/7 y benceno de acuerdo con la NCh 2313/31. Asimismo, el Plan deberá considerar la ejecución mínima de cuatro monitoreos: a no más de un mes antes de la fractura; un mes, seis meses y 2 años después de cada fractura, respectivamente. Los resultados se deberán remitir, un mes después de realizados, a la Superintendencia del Medio Ambiente, a la Dirección General de Aguas, con un informe y análisis de los resultados de este monitoreo se deberán remitir a la Superintendencia del Medio Ambiente, con un informe de los resultados y análisis de estos. Los informes serán remitidos conforme sean recepcionado por parte del laboratorio, a más tardar un mes de recibida dicha información.	
Montaje set de fractura hidráulica	El montaje del set de fractura lo realizan y controlan los especialistas de la compañía de servicio de estimulación. Paralelamente, las compañías de servicios menores arman y montan los equipos secundarios del set de estimulación. Todas las actividades están a bajo supervisión del titular.	
Instalación de equipos de producción sobre plataforma	Instalación de equipos de producción sobre la plataforma del pozo Jauke Oeste 2. Siendo la primera etapa el montaje de los equipos de fractura o “set de fractura” en la locación o plataforma. El montaje del set de fractura lo realizan y controlan los especialistas de la compañía de servicio de estimulación. Cabe destacar, que todas las actividades están a bajo supervisión del titular, tanto el montaje como sus interconexiones.	
Demarcación topográfica	Consiste en la demarcación de la franja de derechos de paso y eje del ducto o línea de flujo.	
Apertura de la zanja	La etapa de construcción de la línea de flujo está conformada por una secuencia de actividades relacionadas entre sí y que deben ser correlativas, iniciando con la demarcación topográfica de la franja de derechos de paso o servidumbre (usualmente de un ancho de 6,0 metros) y eje de zanjado, para luego proseguir con la etapa de movimiento de tierras que involucra excavación y posterior relleno de la zanja ya conteniendo el nuevo ducto. Cabe destacar que el movimiento de tierra (suelo) para conformar la zanja, debe ser minimizado con el objeto de mitigar el impacto sobre la superficie de suelo a ser intervenida. El ancho de la zanja de alojamiento del ducto será de 0,5 a 1,0 metro, más una franja de tránsito para la maquinaria y deposición transitoria del suelo removido, alcanzando un ancho promedio total de trabajo de 9,0 metros. Retiro del suelo orgánico: sin quitar la vegetación de la superficie, mediante el uso de retroexcavadora, retirar la tierra vegetal u horizonte superficial de suelo (de color más oscuro) y disponerlo lateralmente. El horizonte de suelo vegetal puede presentar variaciones en su espesor, por lo que se debe tener cuidado en retirar sólo esta primera capa de tierra en esta primera operación, siendo primordial para ello el correcto manejo que realice el operador de la maquinaria (retroexcavadora). Retiro del suelo profundo: continuar la excavación retirando el resto de tierra hasta llegar a la profundidad requerida para la instalación de la tubería. Esta tierra, de un color normalmente ocre y con mayor contenido de grava, debe disponerse lateralmente en la zanja, evitando mezclarlo con el horizonte superficial (la cual fue retirada inicialmente), sino al lado opuesto. Eventualmente, conforme al método constructivo a emplear, la “tierra negra” (suelo más superficial) y el suelo más profundo, podrán disponerse en forma paralela a un mismo costado de la zanja (tras el cordón de acopio del suelo orgánico), ello no deberá influir en la correcta forma de restitución del perfil de suelo intervenido	
Tendido de la Línea de Flujo	La profundidad de enterramiento, para el ducto, oscilará entre 1,0 y 1,5 metros, una vez ubicada la línea en el fondo de la zanja se procede a soldar las tuberías. Posteriormente se inspeccionarán las soldaduras mediante radiografías, para esto se utilizará una técnica conocida como gammagrafía, la cual permite determinar si las uniones entre las tuberías están correctamente realizadas sin riesgo de fracturas o fallas. Cabe mencionar, que existe la posibilidad de que la línea de flujo sea construida con ductos flexibles, universalmente conocidos como Flexpipe. El proyecto contempla instalar a lo largo del trazado una cinta de advertencia	



	enterrada entre la cañería y la superficie. Esta cinta es altamente visible, de polietileno de alta densidad e impresa con la siguiente leyenda: “GEOPARK --- PELIGRO NO EXCAVAR NI ANCLAR --- LÍNEA DE PRESIÓN”. Esta medida evita que al momento de realizar alguna actividad de excavación no se continúe con dicha labor. Otra medida es la instalación de señalética a lo largo del trazado completo. Dichos letreros poseen una leyenda que señala el diámetro del ducto enterrado y el teléfono de contacto de la Empresa. Además, se incluirá en la señalética una leyenda que dirá: GEOPARK --- PELIGRO NO EXCAVAR NI ANCLAR --- LÍNEA DE PRESIÓN. Con el fin de prevenir incendios originados de los trabajos de soldadura en la construcción de la línea de flujo se tomarán las siguientes medidas: • Utilización de carpa, la cual evita que se propague la chispa a lugares aledaños a la soldadura, producto del viento reinante en la zona. • Debajo de la unión a soldar, se instalará una manta de cuero de 1 m2, para evitar la propagación de la chispa hacia zonas aledañas a la soldadura. • Durante la construcción del ducto, en todo momento se tendrá al alcance extintores de polvo químico seco, como medida de prevención de incendio. • Antes de realizar la soldadura del ducto, se solicitará el respectivo permiso de trabajo en caliente, con el fin de planificar las faenas.
Pruebas de funcionamiento línea de flujo	Con el fin de evitar roturas en la línea de flujo durante la etapa de operación, se considerará que una vez terminada la construcción del ducto se comenzará con la fase de prueba, dentro de la cual se tienen contempladas las siguientes tareas: Prueba de Uniones Soldadas: Se efectuará la inspección parcial de las uniones soldadas del trazado, lo anterior mediante técnicas de radiografías de acuerdo con API 1104 “Welding of Pipelines and Related Facilities”, las cuales permitirán obtener una interpretación mediante una imagen fotográfica producida al incidir rayos X sobre una placa sensible, después de haber atravesado una unión soldada. Esto permitirá obtener información de las discontinuidades superficiales o internos presentes en las uniones. Lo anterior con el objetivo de reparar los defectos encontrados en las soldaduras.
	Prueba de Revestimiento: Una vez efectuadas las pruebas de radiografía a las uniones soldadas y para verificar que el revestimiento de los ductos y las uniones soldadas presentan una continuidad en todo el trazado se utiliza un detector Holiday.
	Prueba de Resistencia: Finalizadas las pruebas anteriores se realiza la prueba de resistencia, la cual consiste en aplicar presión según lo indique el proyecto.
	Los instrumentos exigidos para el control de la prueba son los siguientes: • Manómetro registrador con carta para registro de 24 ó 48 horas • Manómetro con grado de resolución de 50 psi, lectura en psi y kg/cm2 • Manómetro con grado de resolución de 10 psi, lectura en psi y kg/cm2 • Termómetro registrador con su elemento sensor colocado en contacto directo con la línea. • Termómetro de lectura directa para la determinación de la temperatura ambiente.
Cierre de la zanja	Restitución del perfil profundo: una vez que el ducto es soldado y puesto en la zanja, ésta debe regularizarse (taparse y restituirse el perfil de suelo del área intervenida), devolviendo el suelo inicialmente retirado, siguiendo el mismo orden en que se encontraban las capas de este antes de la excavación. Por tanto, deberá ponerse primero el material del horizonte más profundo (suelo de color más claro, con más arcillas y piedras). Restitución del perfil orgánico: una vez devuelto a la zanja el suelo más profundo, deberá agregarse aquel suelo que fue retirado inicialmente del sector más superficial (suelo de color más oscuro, con más materia orgánica, menos arcillas y menos piedras). Recuperación del microrrelieve: luego de devuelta la tierra a la zanja de construcción del ducto (horizonte más profundo y horizonte más orgánico), utilizando la pala y balde de la retroexcavadora, deberá peinarse la superficie intervenida, de modo de emparejarla, evitando que queden zonas con elevaciones o hundimientos superiores a los 10 cm; nunca deberán dejarse arcillas en superficie, menos aún terrones o piedras de diámetro mayor de 5 cm (se aconseja que las piedras de mayor tamaño sean retiradas y acordonadas a un lado, idealmente en forma lateral a caminos cercanos). Dado que el suelo de la superficie quedará suelto y necesariamente más elevado por la aireación y disgregado del mismo, éste deberá emparejarse al finalizar la labor de



	cierre de zanja, compactándose suavemente, emparejando la superficie y dejándola en condiciones de ser sembrada. La finalidad que conlleva la regularización de la superficie de suelo ligeramente compactada y levemente rugosa apunta a que, de esta forma, se minimizará la pérdida de suelo por efecto de la lluvia y el viento, permitiendo el posterior establecimiento de una cubierta vegetal protectora. Una vez finalizada esta actividad, a más tardar un mes después de restituidos los horizontes, el titular entregará un informe con fotografías del sector intervenido, que evidencien la correcta restitución de los horizontes del suelo, sin apozamientos, es decir, un sector con condiciones similares a las existentes en el terreno previo a la construcción, de manera de no afectar el paisaje ni la funcionalidad del hábitat.																		
Interconexión línea de flujo con línea de flujo Jauke Oeste X-1	Para la correcta ejecución de estas obras, se entregan las especificaciones técnicas a la empresa ejecutora de los trabajos, las que describen las actividades a realizar en cada caso. En particular, las especificaciones técnicas asociadas a la interconexión definitiva incluyen: • Inducción básica de seguridad, salud y medio ambiente • Tramitación de permisos • Indicaciones de obras civiles • Excavaciones de zanjas • Tendido de cañerías • Soldaduras al arco eléctrico de cañerías • Uniones roscadas • Montaje de líneas y equipos • Ensayos por ultrasonido y pruebas de presión • Puesta en servicio																		
Aplicación de medidas de recuperación de la cubierta vegetal	Adición de semillas: para obtener una adecuada cubierta vegetal protectora en el área de construcción de la línea de flujo, es necesario que la adición de semillas se haga lo antes posible luego de restituir el perfil de suelo, cuando se esparce la tierra y se allana la superficie, idealmente con un adecuado nivel de humedad y temperatura (la cual se consigue con intervenciones desde fines de invierno, en primavera o a fines de verano, entre los meses de agosto a octubre e incluso parte de noviembre, o entre los meses de marzo y abril), el suelo deberá ser compactado después de cerrada la zanja. El método de siembra podrá ser total o parcialmente mecanizado, siempre utilizando implementos de uso agrícola capaces de roturar o remover adecuadamente el suelo e incorporar la semilla; en este sentido, podrá utilizarse tractor, rastras, arados y/o motocultivadores, entre otros. La aplicación de los insumos agrícolas podrá realizarse manualmente, en cobertera, o mediante sembradora u otros implementos de uso agrícola. Respecto de las especies a sembrar, las dosis de aplicación y de fertilizantes probables se detallan a continuación: <table><tr><td></td><td>Especie</td><td>Dosis parcial kg/hc</td><td>Dosis total kg</td></tr><tr><td>Mezcla 1</td><td><i>Poa pratensis</i></td><td>45</td><td>23,6</td></tr><tr><td rowspan="3">Mezcla 2</td><td><i>Poa pratensis</i></td><td>25</td><td>13,1</td></tr><tr><td><i>Festuca rubra</i></td><td>10</td><td>5,3</td></tr><tr><td><i>Trifolium repens</i></td><td>5</td><td>2,6</td></tr></table> Adición de fertilizantes: Junto con la semilla se aplicará también, manualmente o en forma mecanizada (maquinaria agrícola), una mezcla base de fertilizantes de uso agrícola, determinada teniendo como base los antecedentes del análisis de suelo realizados y las recomendaciones dadas por especialistas en publicaciones técnicas relativas al establecimiento de pastos en la región. Adicionalmente, se ha tenido en consideración el aporte de fertilizantes químicos mínimo necesario para lograr el establecimiento de una cubierta vegetal provisoria, esperando la paulatina colonización de especies nativas, de manera de minimizar la incorporación de nuevos impactos de orden químico al sitio alterado transitoriamente. Compactación superficial del suelo: dado que el suelo de la superficie ha quedado suelto y necesariamente más elevado luego de la intervención, por la aireación y disgregado del mismo, éste deberá compactarse al finalizar la labor de cierre de la zanja; esta acción también se deberá		Especie	Dosis parcial kg/hc	Dosis total kg	Mezcla 1	<i>Poa pratensis</i>	45	23,6	Mezcla 2	<i>Poa pratensis</i>	25	13,1	<i>Festuca rubra</i>	10	5,3	<i>Trifolium repens</i>	5	2,6
	Especie	Dosis parcial kg/hc	Dosis total kg																
Mezcla 1	<i>Poa pratensis</i>	45	23,6																
Mezcla 2	<i>Poa pratensis</i>	25	13,1																
	<i>Festuca rubra</i>	10	5,3																
	<i>Trifolium repens</i>	5	2,6																

	llevar a cabo en el escarpe (acopio) de suelo orgánico. Además, el terreno deberá quedar libre de piedras y de terrones, o minimizar su presencia Una vez realizado el proceso de siembra, el terreno deberá compactarse; la compactación podrá hacerse mediante rodillo agrícola, rodillo manual, o por cualquier otro medio, ejerciendo una presión aproximada de 3,0 a 5,0 Kg/cm2 (dicha presión es la equivalente a la presión que ejercen los neumáticos de una camioneta de doble cabina, pudiendo usarse este medio para la compactación). La correcta ejecución del PICV específico diseñado, supondrá la inexistencia de dificultades en el establecimiento de la nueva cubierta vegetal provisoria; sin embargo, por tratarse de sistemas naturales dinámicos, en que los componentes de suelo, clima y vegetación pueden tener reacciones distintas a las previstas, a continuación, se señalan diversos problemas esperables, sobre los cuales pueden anticiparse acciones técnicas agronómicas a realizar, en caso de presentarse uno o más de ellos. Las medidas a aplicar y detalle de esta en Anexo 4 de la Adenda: Fertilización de apoyo; Intersiembra; Resiembra; Construcción de corta vientos; Aplicación de biomasa; Instalación de malla en superficie; Suavizar superficie y sembrar. Una vez finalizadas las actividades del PICV y, a más tardar un mes después de implementadas las medidas de dicho plan, deberá remitir a la Superintendencia del Medio Ambiente y al Servicio Agrícola y Ganadero, el o los informes donde se detallen, dosis y especies de las semillas, dosis y tipo de fertilizante aplicado, metodología utilizada para la siembra y fertilización y el plan de monitoreo futuro, el que deberá ajustarse a lo señalado en la DIA y adenda del proyecto.
--	--

4.6.2. Suministros básicos

Tabla 4.6.2 Suministros básicos	
Nombre	Descripción
Alimentación y alojamiento	Durante la fase de construcción, la alimentación y alojamiento, se proveerá en lugares habilitados en la Villa Punta Delgada y/o en dependencias habitacionales o campamentos ubicados en sus inmediaciones, las cuales cumplirán en todo momento con la normativa aplicable vigente.
Servicios higiénicos	Se instalarán baños químicos en la faena, en número y distancia suficiente de acuerdo con lo establecido en el D.S. N°594, de 1999, del MINSAL y serán provistos por una empresa que cuente con los permisos correspondientes de la Autoridad Sanitaria para su manejo y disposición.
Agua consumo humano	Se dispondrán de agua mineral en botellas individuales (500 ml) y en dispensadores de agua en bidón (25 L).
Energía	En el área de trabajo se contará con equipos electrógenos

4.6.3. Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar

Tabla 4.6.3 Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar	
Nombre	Descripción
Cubierta vegetal	En la línea de flujo se retirará la cubierta vegetal para realizar la zanja removiendo una superficie aproximada de 583 metros. Durante el proceso de construcción de la línea de flujo se considera 1 m de ancho para la zanja, más 1 m a cada lado de ésta para alojar los horizontes del suelo, con un ancho promedio total de 3 metros.

4.6.4. Emisiones y efluentes

4.6.4.1. Emisiones a la atmósfera

Tabla 4.6.4.1 Emisiones a la atmósfera	
Nombre	Descripción
Emisiones la Atmósfera	Se considera una generación mínima de emisiones a la atmósfera dado que lo único que se prevé es la combustión de vehículos y maquinarias que se utilizarán, los cuales cumplen con las normas de emisión permitidas por la legislación chilena. El transporte de insumos y materiales (agua industrial y arena) también generará emisiones de polvo en suspensión Estas emisiones serán marginales y, respecto de la magnitud y duración de los efectos ambientales sobre este componente, serán mínimas y de corta duración, considerando además la ausencia de receptores, la lejanía de centros poblados y las condiciones ambientales del sector (viento, humedad, entre otros) que propiciarán una rápida disipación.



4.6.4.2. Emisiones líquidas o efluentes

Tabla 4.6.4.2 Emisiones líquidas	
Nombre	Descripción
Aguas Servidas	Se estima la generación de aguas servidas las cuales se originarán de los baños químicos que se utilizarán. Estos baños se instalarán en la faena en un número y distancia suficiente de acuerdo con lo establecido en el D.S. N°594 del MINSAL, serán contratados a una empresa especializada, la cual se encargará además de disponer el residuo en el lugar donde le esté permitido por la Autoridad Sanitaria.

4.6.4.3. Emisiones de Ruido

Tabla 4.6.4.3 Ruido	
Nombre	Descripción
Ruido	El proyecto generará emisiones de ruido debido a los motores de los vehículos, de la maquinaria y al funcionamiento de los grupos electrógenos. Éstas serán puntuales, transitorias y de baja magnitud debido a las dimensiones del proyecto y al tipo de máquinas a utilizar y a la duración de este. El proyecto no superará los valores de ruido establecidos en la normativa ambiental vigente. Además, se debe considerar que, en toda el área del proyecto y su área de influencia, no existe población humana, no existiendo, por ende, receptores cercanos en los términos de la normativa ambiental chilena. En efecto, Villa Punta Delgada corresponde al poblado más cercano, ubicado a 19,4 km del pozo Jauke Oeste 2,

4.6.5. Residuos

4.6.5.1. Residuos no peligrosos

Tabla 4.6.5.1 Residuos no peligrosos	
Nombre	Descripción
Residuos Sólidos Domiciliarios	Se considera la generación mínima de residuos sólidos domiciliarios e industriales menores y serán dispuestos en lugar autorizado.
Residuos industriales	Corresponden a restos de soldadura y restos de hormigón. Estos residuos corresponden a un volumen no superior a 1m³ y serán dispuestos en lugar autorizado.

4.7. Fase de operación

4.7.1. Partes obras y acciones

4.7.1.1. Partes y obras

Tabla 4.7.1.1 Partes y obras	
Nombre	
Pozo	
TK de Flowback	
Línea de Flujo	
Zanja	
Calentadores	
Puntos de Monitoreo Agua	
Punto de captación de Agua Industrial	
Pozos sumideros	
Set de fractura	
Equipos secundarios de Fractura	
Equipos de producción	
Campamento Transitorio	

4.7.1.2. Acciones

Tabla 4.7.1.2 Acciones	
Nombre	Descripción
Habilitación campamento transitorio	De ser necesario, en la fase de operación de la estimulación de los reservorios, se podría habilitar un pequeño campamento sobre la plataforma del pozo Jauke Oeste 2, el cual tendrá una concurrencia máxima de 25 personas por turno durante aproximadamente 6 días. Para lo cual, se habilitarán trailers equipados, con baños con inodoro, lavamanos y ducha, y en todo momento se dará cumplimiento al D.S. 594 del MINSAL.
Transporte de agua Industrial y llenado de Estanques o Piletas de	Una vez instaladas las piletas de almacenamiento (70 m3), se procede con la acumulación de agua para preparar el fluido de fractura. El número de piletas a utilizar dependerá de la cantidad de agua necesaria para realizar la fractura en el



Almacenamiento	pozo involucrado en el proyecto. Sin embargo, se estima que la eventual fractura que se podría llevar a cabo no superaría los 150 m3 en la formación el Salto, y 250 m3 para las formaciones Springhill y Tobífera (por cada una). Los volúmenes de agua serán registrados en los partes diarios y la obtención de este recurso provendrá del chorrillo Kimiri Aike, del cual el titular posee los derechos de aprovechamiento de agua o se arrendarán a quien corresponda, en caso de existir un cauce cercano al pozo a estimular. Punto de captación de aguas del chorrillo Kimiri Aike corresponde a las coordenadas Este 448.407 y Norte 4.194.543
Preparación del Fluido de Fractura	Una vez instaladas las piletas de almacenamiento (70 m3), se procede con la acumulación de agua para preparar el fluido de fractura. El número de piletas a utilizar dependerá de la cantidad de agua necesaria para realizar la fractura en el pozo involucrado en el proyecto. Sin embargo, se estima que la eventual fractura que se podría llevar a cabo no superaría los 150 m3 en la formación el Salto, y 250 m3 para las formaciones Springhill y Tobífera (por cada una). Desde las piletas de almacenamiento, el agua es succionada por la unidad de hidratación, donde se prepara un concentrado de gel que será enviado a la unidad mezcladora. Mientras se prepara el gel, en los camiones areneros o sand king se almacenan las arenas de diferentes granulometrías que posteriormente serán utilizadas como agente sostén. Finalmente, en el mezclador, se le adicionan de forma automática al gel los aditivos químicos y el agente sostén, para obtener el fluido de fractura, el cual por acción de la Fran Van, será bombeado por los motores del fracturador hasta el sitio de interés para estimular.
Pruebas de Calibración	Pruebas de Inyectividad o Admisión: Generalmente, se hace con un volumen de agua entre 1,5m³ a 3m³ con aditivos, con el objetivo de verificar la admisión del pozo, que los punzados o perforaciones estén abiertos, determinar el gradiente dinámico y en algunos casos el gradiente de fractura de la formación. DFIT (Diagnostic Fracture Injection Test) o Mini Fall-off (Mini Declinación): Este método consiste en un bombeo de agua a un régimen constante de 2 bpm (barriles por minuto). Se detiene el bombeo y se registra la presión de declinación hasta alcanzar un flujo pseudo radial, con la finalidad de definir la presión de reservorio y la transmisibilidad de la formación. DataFRAC o Mini Frac: Consiste en bombear el mismo fluido que se usará en la estimulación al caudal de diseño. El volumen de fluido a bombear dependerá de los datos que se quieran obtener, y puede variar entre 1/3 o 2/3 del PAD o colchón. Se registra la declinación de la presión por al menos 2 horas, con esto se determinan los parámetros de la fractura, con la finalidad de medir la eficiencia del fluido de fractura para ajustar el volumen de agente sostén, determinar el coeficiente total de perdida por filtrado (leak off), la permeabilidad, estimar la geometría de la fractura, la tortuosidad y ajustar las propiedades mecánicas de la roca obtenidas con los perfiles eléctricos.
Fractura Hidráulica	Las fracturas no se realizarán en forma simultánea, ya que lo que se busca es evaluar los reservorios en forma independiente. La estructura del pozo no se verá afectada, ya que lo que se busca con la fractura es abrir los poros de la roca para depositar arena en su interior y generar mayor permeabilidad. La fractura se cierra automáticamente una vez finaliza la operación, quedando los granos de arena conformando la nueva estructura de la roca. La ejecución de la fractura hidráulica consiste en bombear un fluido a través del pozo, desde superficie hasta penetrar en la zona de interés, (formaciones el Salto, Springhill y Serie Tobífera) con un caudal y presión suficientes para fracturar la formación, generando de esta manera un espacio artificial, relleno con arena que mantendrá dicho espacio abierto. Independiente que el pozo sea abierto o entubado en la formación Serie Tobífera, la metodología para realizar la fractura hidráulica es exactamente la misma que la mencionada. En el caso que el pozo Jauke Oeste 2 sea entubado, la única diferencia radica en que la estimulación hidráulica se realizará a través de los punzados, cuyo objetivo es agujerear el caño y romper el cemento para que quede el reservorio en contacto con el pozo, a diferencia del pozo abierto en donde el fluido de fractura ingresará directamente al reservorio. En ambas configuraciones (pozo abierto o entubado), para iniciar la fractura se baja por dentro del casing la instalación de producción (tubing). A través de esta tubería se inyectan los fluidos que permitirán llevar a cabo la estimulación hidráulica.



- El desarrollo de esta operación se realiza de forma secuencia: el bombeo de colchones (PAD); tratamiento principal; desplazamiento.
- Cierre de la fractura: Una vez terminado el desplazamiento del fluido de tratamiento dentro de la columna, se detiene el bombeo instantáneamente. El pozo quedará con presión entrampada y se monitorea, registrando la disipación o declinación de la presión en superficie hasta que se observe que la fractura cerró sobre el agente sostén. El tiempo de declinación para que cierre la fractura dependerá de la permeabilidad de la formación. Una vez alcanzada la presión de cierre, se cierra la válvula de cabeza de fractura y se inicia el desarme de las líneas de flujo y se desmonta el tree saver. Paralelamente, desde el momento que se cerró la fractura se contabiliza el tiempo que demora el gel activado o crosslinkado en bajar su viscosidad aparente. Este tiempo es muy importante porque no se debe abrir el pozo hasta que el gel no esté totalmente disuelto, para evitar que retorne agente de sostén al pozo y se pierda la conectividad pozo-reservorio. Generalmente este tiempo es de 4 a 8 horas. Durante el tiempo de espera, se controla la presión en superficie: por directa (interior del tubing) y anular o entre columnas de producción (casing y tubing). A partir de este momento se inicia el desmontaje del set de fractura.

La fractura hidráulica en la formación El Salto, se realizará a una profundidad de 900-950 metros, en la formación Springhill a una profundidad de 2.750-2.800, y en la formación Serie Tobífera, será a una profundidad de 2.810-2.850 metros, aproximadamente.

Fractura hidráulica formación El Salto y Springhill

Para realizar la estimulación hidráulica en la formación el Salto, este reservorio presenta una doble barrera de protección. Por un lado, la cañería de 7 o 5 ½” con su correspondiente cemento realizado a través de la herramienta anteriormente mencionada (DV Tool), y por otro lado la cañería guía de 9 5/8” cementada hasta superficie más el agregado del Top Job o Tapón de cemento. El objetivo es en primer lugar, que no haya tubería libre en el tramo cementado, es decir, que se vea la adherencia del cemento entre el casing y la formación (formaciones el Salto y Springhill). Como segundo punto, lo que genera confiabilidad en la eficiencia de la fractura y seguridad en la operación es contar con zonas con un buen sello de cemento (valores de CBL bajo los 20 mV) por arriba y por debajo del reservorio a fracturar.

Fractura hidráulica formación Serie Tobífera

En la formación Serie Tobifera (pozo entubado o abierto), es necesario para que se pueda realizar una estimulación hidráulica exitosa que haya una buena adherencia del cemento entre la cañería y la formación en el espacio anular, en las zonas aledañas al intervalo a fracturar.

Esta buena calidad del cemento (lectura de CBL con valores inferiores a los 20 mV), permite asegurar que el fluido de fractura junto al agente sostén quedará confinado a las zonas de interés al iniciar la fractura.

Dimensiones Ala de la fractura:

Formación	Longitud (metros)	Altura (metros)
El Salto	75	40
Springhill	65	54
Serie Tobífera	85	60

Manejo y transporte del Flow back y fin de la estimulación de pozo

Una vez verificado el cierre de la fractura, se planifica la apertura del pozo. Lo cual tiene un tiempo estimado de 2 a 4 horas. El fluido de retorno es dirigido al estanque del flow back. Al comienzo retorna solo fluido de fractura, y si retorna con gas, se pasa por el separador de gas y se envía el líquido al estanque, mientras que el gas se deriva a la fosa de quema. Desde el momento en que retorna hidrocarburo líquido, el fluido (mezcla de crudo y fluido de fractura) se envía a un estanque de almacenamiento. Este procedimiento controlado para recuperar el fluido de retorno, permiten garantizar que el fluido no recuperado migre hacia la superficie, aPor otra parte, el flowback es tratado como un fluido generado por la actividad de estimulación hidráulica. En general, retorna un 25% de los fluidos inyectados. Para el caso de la fractura propuestas se estima podría recuperarse 37 m3 para la fractura en El Salto y 62,5 m3 para la fractura diseñada para Springhill.

El manejo de ambos fluidos se realizará por circuitos cerrados que conducirán los líquidos a piletas o estanques de almacenamiento para posteriormente, ser retirados y transportados vía camiones hasta los pozos reinyectores habilitados para recibir



	cada uno de los fluidoscuíferos subterráneos y suelo. El flow back se transportará vía camiones para su inyección, en pozos sumideros habilitados para este fin. Los pozos sumideros corresponden a los pozos Tiuque X-1 y KimiriAike Norte 3, ambos aprobados mediante RCA N° 60/2016 o que cuenten con Resolución de Calificación Ambiental. Para lo anterior se requiere utilizar 2 camiones de 30 m3, lo cual implica alrededor de 3 viajes por camión (en la formación El Salto), cuya duración será aproximadamente 1 o 2 días (agua), y 5 viajes por camión (en las formaciones Springhill y Serie Tobífera), cuya duración será aproximadamente 3 o 4 días. Para el retiro del fluido post fractura se utilizarán camiones de 18 m3 o de 30 m3 según disponibilidad, pero la cantidad de viajes será en función del volumen de fluido recuperado y capacidad de transporte del camión.
Evaluación de la producción de hidrocarburos en el pozo	Cuando empieza a retornar hidrocarburo, el flujo se conduce desde la salida del choke manifold a la unidad de prueba, donde se separa el gas del líquido y se miden los caudales producidos de gas, hidrocarburo y agua. El ensayo durará el tiempo suficiente para estabilizar la producción, que generalmente es de 24 a 48 horas como mínimo. Por seguridad y continuidad de la operación el ensayo utiliza la instalación y equipos del flow back, siendo esta la última unidad del set de fractura que se retira de la locación.
Apertura de la llave del pozo	Una vez verificado el cierre de la fractura, se procede a la apertura del pozo, hito que inicia la producción del pozo. De no requerir el proceso de fractura hidráulica, por obtener una producción natural suficiente, la apertura de la llave del pozo se realiza luego de la perforación e inicia la fase de operación.
Producción del pozo Jauke Oeste 2	Los fluidos producidos por el pozo Jauke Oeste 2 será conducido dentro de la misma locación hasta su respectivo calentador, con el fin de evitar la formación de hidratos en la línea de flujo, impedir la formación de ceras y el posible taponamiento de la línea. La instalación y ubicación específica del (de los) calentador (es), ya sea en la plataforma de producción y/o en la línea de flujo en cuestión, se determinará después de conocer el resultado de la prueba del pozo. Los fluidos obtenidos, dependiendo de la presión de operación, podrán ser conducidos secuencialmente hasta un separador bifásico instalado en la plataforma del pozo. La función del separador bifásico es separar la corriente liquida, de la del gas, asociado a alguna presión de etapa (presión de captación de los fluidos del pozo). Los líquidos son retirados por la parte baja del equipo y la fase gaseosa, en caso de que la hubiera, se retira por la parte alta del mismo. Los líquidos separados, serán almacenados en estanques, generalmente cilíndricos y de un volumen promedio de 100 m³ (pudiendo también existir de mayor o menor volumen) construidos bajo la norma Internacional “American Petroleum Institute” API 650 “Welded Steel Tanks for Oil Storage”. El número de estanques dependerá de la prueba de productividad del pozo y serán instalados en la misma locación del pozo y se encontrarán al interior de un compartimiento estanco, denominado pretil de contención. Dicho pretil, tendrá la capacidad de contener el volumen total del estanque en caso de derrame de producto, ya sea por rotura fortuita o por falla operacional. El pretil tendrá la capacidad de contener todos los elementos propios del estanque, como válvula, manto, suelo, escotillas, etc., y estará revestido con una geomembrana impermeable (lámina de HDPE de a lo menos 1 milímetro de espesor) que, en caso de derrame, evitará el contacto del hidrocarburo con el suelo. Posteriormente, en los estanques ubicados en la plataforma de producción, se podría realizar la separación del crudo por densidad (petróleo y agua de formación).
Transporte de crudo y/o petróleo	El hidrocarburo gaseoso (gas) a transportar proveniente del pozo Jauke Oeste 2, será conducido a través de una línea de flujo, de 1.334 metros. El crudo y/o petróleo separado será transportado vía camiones a la Planta Kimiri Aike (aprobado bajo RCA118/2006 y RCA 194/2012) o a la Central Pampa Larga (aprobado bajo RCA 19/2006) y/o Terminal Gregorio de ENAP (aprobado bajo RCA 080/2009). Eventualmente, de ser necesario, se realizará la separación del crudo por densidad (petróleo y agua de formación) en los estanques de almacenamiento ubicados en la plataforma de producción.
Transporte de agua de formación	El agua de formación será transportada vía camiones hacia la Planta Piloto de recuperación secundaria en pozo Alakaluf A-10 aprobada bajo la RCA 043/2012 y/o hasta los pozos reinyectores Guanaco x-4 y Guanaco 10 aprobados bajo la RCA 181/2013 y/o hasta cualquier otro pozo con Resolución de Calificación Ambiental.



	Para el llenado de las piletas de almacenamiento con agua se tiene contemplado utilizar 2 camiones de 30 m3, lo cual implica alrededor de 3 viajes por camión (en la formación El Salto), cuya duración será aproximadamente 1 o 2 días, y 5 viajes por camión (en las formaciones Springhill y Serie Tobífera), cuya duración será aproximadamente 3 o 4 días.
Definición de que el pozo ya no es productor por parte de Ingeniería de Producción	Luego de concluida la vida útil económica de explotación del pozo, se procede a su abandono conforme a procedimientos preestablecidos y adaptados a cada situación en particular. Esta decisión será adoptada por el departamento de Ingeniería de producción.
Monitoreo y Seguimiento de la cubierta vegetal de la Línea de Flujo	Con el objeto de verificar la correcta recuperación de la cubierta vegetal del sector de construcción del ducto, se contempla evaluar su desarrollo a través de dos monitoreos estivales (a fines del verano o inicios de invierno): el primero, al finalizar la primera temporada de crecimiento y luego de un año, al menos, de establecidos los pastos (marzo-abril); el segundo, al finalizar la segunda temporada de crecimiento de los pastos (marzo-abril). En cada monitoreo se evaluará la cobertura vegetal general alcanzada (%). Los resultados de los monitoreos se entregarán en dos informes: uno parcial (primera temporada) y uno final. Debido a que el sitio será sembrado post intervención, se estima que éste se comportará como una pradera homogénea establecida, por lo que para la estimación de la cobertura vegetal del sitio en rehabilitación, se utilizará el método de “Point-Quadrat”, con utilización de cuadrícula de 100 cm x 100 cm, con 100 puntos de muestreo, realizando tres mediciones, cada una de las cuales se hará en puntos aleatorios de la línea, aproximadamente equidistantes. Se espera que luego de transcurridas dos temporadas de crecimiento (24 meses, aproximadamente) podrá lograrse un porcentaje de cobertura igual o superior al 60% de la cobertura base del sitio, es decir, para el presente proyecto en particular, dicho porcentaje será igual a 43,8%. Si al cabo de dicho periodo el porcentaje de cobertura vegetal fuese inferior al esperado, se deberán aplicar acciones agronómicas complementarias, tendientes a generar la recuperación efectiva del sitio, lo cual significará generar un Plan de Intervención de Cubierta Vegetal (PICV) complementario, el cual deberá ser ejecutado a la mayor brevedad posible, continuando con el proceso de monitoreo Otras consideraciones: si luego de transcurridas dos temporadas de desarrollo vegetal desde el establecimiento de la nueva cubierta vegetal provisoria se observaran indicios de procesos erosivos focalizados o de más amplia expresión dentro del área intervenida, o se observaran cambios texturales en superficie producto del afloramiento de arcillas, éstas áreas serán ser intervenidas con prácticas agronómicas especiales las cuales incluirán aporte de material orgánico (biomasa vegetal precompostada) en dosis de 1,0 Kg/m2, , la cual será incorporada al suelo en el perfil de 0 a 20 cm de profundidad, para luego realizar un nuevo establecimiento de pastos conforme a las recomendaciones de semilla y fertilización señaladas en este mismo documento; de ser pertinente, se construirán estructuras o cubiertas cortaviento que puedan otorgar protección temporal, mientras se establecen los pastos La correcta ejecución del PICV específico diseñado para el proyecto, supondrá la inexistencia de dificultades en el establecimiento de la nueva cubierta vegetal provisoria; sin embargo, por tratarse de sistemas naturales dinámicos, en que los componentes de suelo, clima y vegetación pueden tener reacciones distintas a las previstas, a continuación se señalan diversos problemas esperables, sobre los cuales pueden anticiparse acciones técnicas agronómicas a realizar, en caso de presentarse uno o más de ellos. Dichas acciones para aplicar detalladas en Anexo 1 y 4 de la Adenda y que se resumen en: Fertilización de apoyo; Intersiembra; Resiembra; Construcción de corta vientos; Aplicación de biomasa; Instalación de malla en superficie; Suavizar superficie y sembrar. Respecto de la Intervención de la Cubierta Vegetal, para verificar el cumplimiento de la medida se hará comparando la cobertura vegetal establecida sobre la línea de flujo con la cobertura vegetal aledaña y que forme parte de la misma unidad vegetal que no ha sido intervenida. Adicionalmente he de señalar que se verificará que no se presenten aumentos en la pedregosidad superficial y presencia de activación de focos erosivos, como por ejemplo canalículos de erosión de 5 cm de profundidad. La detección de surcos de erosión o pedestales, tras cumplirse dos temporadas de

	crecimiento en el área intervenida, será considerada incumplimiento de la medida.
--	---

4.7.2. Suministros básicos

Tabla 4.7.2 Suministros básicos	
Nombre	Descripción
Alimentación y alojamiento	Durante la etapa de operación el servicio de alojamiento y comida se darán en el campamento Tehuelche de GeoPark y en la Villa Punta Delgada. Para lo cual se cuenta dentro de las áreas operacionales con módulos habilitados con servicios higiénicos. Para el consumo humano, se dispondrá de agua mineral en botellas individuales (500 ml) y en dispensadores de agua en bidón (25 L). Se prevé un consumo diario de a lo más 2,5 litros por persona.
Servicios higiénicos	Se instalarán baños químicos en la faena, en número y distancia suficiente de acuerdo con lo establecido en el D.S. N°594, de 1999, del MINSAL y serán provistos por una empresa que cuente con los permisos correspondientes de la Autoridad Sanitaria para su manejo y disposición.
Energía eléctrica	Respecto a la energía, en el área de trabajo se contará con máximo dos equipos electrógenos funcionando en paralelo con un consumo diario de 100 L (dependiendo de la capacidad de los equipos y el requerimiento) de combustible Diesel, que será provisto desde el campamento Tehuelche de GeoPark. El titular del proyecto no considera el almacenamiento de combustible en la locación en ninguna de las fases del proyecto.
Agua industrial	El agua industrial provendrá del Chorrillo Kimiri Aike en donde se estima utilizar 150 m3 para la formación El Salto y 250 m3 por cada fractura en las formaciones de Springhill y Tobífera. El derecho de agua del titular del Chorrillo Kimiri Aike permite la extracción de 9,5 l/seg, es decir, 820 m3 /d.
Aditivos químicos	Los insumos químicos que se utilizarán en el fluido de fractura están compuestos por materiales sólidos y líquidos, los cuales son almacenados de manera adecuada, con su respectivo etiquetado y ficha de seguridad o MSDS. El detalle de los insumos químicos requeridos para la estimulación hidráulica se detalla en tabla 2.7 del capítulo II de la DIA.

4.7.3. Productos generados

Tabla 4.7.3 Productos generados	
Nombre	Descripción
Hidrocarburo líquido	El crudo y/o petróleo separado será transportado vía camiones a la Planta Kimiri Aike o a la Central Pampa Larga y/o Terminal Gregorio de ENAP (aprobado bajo RCA 080/2009).
Agua formación	El agua de formación será transportada vía camiones hacia la Planta Piloto de recuperación secundaria en pozo Alakaluf A-10 y/o hasta los pozos reinyectores Guanaco x-4 y Guanaco 10.
Gas	Si el pozo resulta productor de gas, este será transportado, por la línea de flujo de 583 metros la cual se conectará a la línea de flujo de Jauke oeste x-1.

4.7.4. Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar

Tabla 4.7.4 Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar	
Nombre	Descripción
Agua industrial	El agua industrial provendrá del Chorrillo Kimiri Aike en donde se estima utilizar 150 m3 para la formación El Salto y 250 m3 por cada fractura en las formaciones de Springhill y Tobífera. El derecho de agua del titular permite la extracción de 9,5 l/seg, es decir, 820 m3 /d. La extracción de agua no se realizará diariamente, sino en la medida que esta se requiera y al régimen permitido.

4.7.5. Emisiones y efluentes

4.7.5.1. Emisiones a la atmósfera:

Tabla 4.7.5.1 Emisiones a la atmósfera	
Nombre	Descripción
Emisiones a la Atmósfera	Durante la etapa de operación se prevé la generación mínima de emisiones a la atmósfera a causa del funcionamiento de los equipos instalados en superficie, los cuales cumplen con las normas de emisión permitidas por la legislación chilena.

4.7.5.2. Emisiones líquidas o efluentes:

Tabla 4.7.5.2 Emisiones líquidas	
Nombre	Descripción
Aguas Servidas	Se originarán en los baños químicos que se utilizarán. Estos baños se instalarán en

	la faena en número y distancia de acuerdo con lo establecido en el D.S. N°594 del MINSAL y serán contratados a una empresa especializada, la cual se encargará además de disponer el residuo en el lugar donde le esté permitido por la Autoridad Sanitaria.
Flow back	El flowback es tratado como un fluido generado por la actividad de estimulación hidráulica. En general, retorna un 25% de los fluidos inyectados. El manejo de ambos fluidos se realizará por circuitos cerrados que conducirán los líquidos al TK de Flowback para posteriormente, ser retirados y transportados vía camiones hasta los pozos reinyectores que cuentan con RCA.

4.7.5.3. Emisiones de Ruido

Tabla 4.7.5.3 Ruido	
Nombre	Descripción
Ruido	El proyecto generará emisiones de ruido debido a los motores de los vehículos, de la maquinaria a utilizar y al funcionamiento de los grupos electrógenos, sin embargo, éstas serán puntuales, transitorias y de baja magnitud debido a las dimensiones del proyecto y al tipo de máquinas a utilizar y a la duración de este.

4.7.6. Residuos

4.7.6.1. Residuos no peligrosos

Tabla 4.7.6.1 Residuos no peligrosos	
Nombre	Descripción
Residuos domiciliarios	Además, se considera la generación de residuos sólidos domiciliarios e industriales menores, los cuales corresponden a un volumen no superior a 1 m³ y serán dispuestos en lugar autorizado.

4.7.6.2. Residuos peligrosos

Tabla 4.7.6.2 Residuos peligrosos	
Nombre	Descripción
Residuos Peligrosos	Se considera la generación de una mínima cantidad de residuos sólidos peligrosos, tales como huaipes y guantes utilizados por el personal que interviene en la operación y en caso de que se generen sustratos contaminados (árido con componentes de la fractura) y líquidos peligrosos, éstos serán retirados y posteriormente dispuestos por empresas autorizadas.

4.7.6.3. Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente

Tabla 4.7.6.3 Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente			
Nombre	Descripción		
Sustancias Químicas	Los insumos químicos que se utilizarán en el fluido de fractura están compuestos por materiales sólidos y líquidos, los cuales son almacenados de manera adecuada, con su respectivo etiquetado y ficha de seguridad o MSDS. En la locación se contará con los elementos de emergencia necesarios como duchas de emergencia y el lavado de ojos, las que se ubicarán cerca del lugar donde se manipulan y almacenan las sustancias químicas, y los accesos a estas duchas, están libres de obstáculos y debidamente señalados, conforme a lo estipulado en el D.S. N° 78. Los insumos usualmente utilizados son:		
	Función	Producto	Concentración
	Antiemulsionante	WNE - 352 LN	0 a 2.5 gpt
		WNE - 353 LN	0 a 2.5 gpt
	Bactericida (Sólido)	BioClear 1000	0.12 ppt
	Bactericida (Líquido)	BioClear 2000	0.05 gpt
	Buffer	WPA - 556 L	0 a 1 gpt
		WPB - 584 L	0 a 2 gpt
	Crosslinker	WXL - 100 L	0 a 1 gpt
		WXL - 101 LM	0 a 2 gpt
	Estabilizador de temperatura	WGS - 160 L	0 a 10 gpt
	Inhibidor de arcilla	WCS - 631 LC	0 a 2.5 gpt
	Polímero	WGA - 15 L	0 a 15 gpt
	Reductor de Fricción	WFR-55 L	0 a 1 gpt
	Ruptores	WBK - 133	0 a 10 ppt
		WBK - 134	0 a 15 ppt
WBK - 139		0 a 15 ppt	



		WBK-132 L	0 a 2 gpt
4.8. Fase de cierre			
4.8.1. Partes, obras y acciones			
4.8.1.1. Partes y obras			
Tabla 4.8.1.1 Partes y obras			
Nombre			
Pozo			
TK de Flowback			
Línea de Flujo			
Puntos de Monitoreo Agua			
Pozos sumideros			
Set de fractura			
Equipos secundarios de Fractura			
Equipos de producción			
4.8.1.2. Acciones			
Tabla 4.8.1.2 Acciones			
Nombre		Descripción	
Desmontaje Set de fractura y de Equipos secundarios de fractura		Corresponde a la desconexión de toda línea y desmontaje de las unidades y equipos requeridos para la ejecución de la fractura. Una vez finalizado el retiro del set de fractura, se procederá a normalizar el área utilizada, y se deja operativa para que el pozo, en caso favorable, continúe su producción. Para el cierre de la producción del pozo, este consiste en la desconexión de toda línea y el desmontaje de todos los equipos de producción instalados sobre la plataforma del pozo.	
Retiro de equipos de producción		Una vez finalizado el retiro de las instalaciones, se procederá a normalizar el área utilizada, y se deja operativa para que el pozo, en caso favorable, comience o continúe su producción. O en caso desfavorable, que el área técnica del titular decida proceder a su abandono, éste se realizará de acuerdo con lo señalado en las Resoluciones de Calificación Ambiental, bajo la cual haya sido perforado o estado en producción. Las actividades para realizar son básicamente 2: • Retiro de todo tipo de estructuras construidas e instaladas para la producción del pozo. • Retiro de cañerías de producción sobre terreno La secuencia de actividades sería: • Cierre de pozo y bloqueo de válvulas árbol de producción. • Despresurización de líneas de proceso e instrumentación. • Retiro de spool de conexiones e instalación de flanges ciegos y/o tapones roscados para sellar cada una de estas conexiones. • Izar equipo mediante uso de grúa/hidrogrúa e instalación sobre camada de camión. • Traslado del equipo desde pozo con destino a bodega o alguna otra locación que lo requiera	
Abandono de la locación		Este abandono consiste en recuperar todo tipo de estructuras construidas e instaladas para la perforación del pozo (columna de producción en subsuperficie y árbol de pascua en superficie) y todas las necesarias instaladas en la locación para la producción de estos (estas pueden ser; calentadores, separadores bifásico, estanques de almacenamiento, equipo de absorción con TEG y el sistema de extracción artificial escogido) las que dependiendo de su condición, podrían ser reutilizadas en futuros proyectos de producción.	
Abandono de la línea de flujo		Cuando sea necesario abandonar el pozo, luego de concluida su vida útil económica de explotación, se procede al abandono conforme a procedimientos preestablecidos y adaptados a cada situación en particular. Posterior a la vida útil del proyecto no se recuperarán las cañerías, es decir, que al igual que en todos los proyectos de este tipo y que han sido calificados favorablemente en el SEIA, las cañerías permanecerán enterradas, ya que, por sus características de revestimiento, la línea será un material inerte y por lo tanto, no causará efectos adversos sobre el subsuelo. Una vez que se decida que la línea de flujo no será utilizada, se procederá a ejecutar un procedimiento de venteo/purga del ducto con elementos desplazadores, que aseguran el retiro del contenido en su interior. Para efectuar dicho desplazamiento se utilizará gas inerte (nitrógeno). Finalmente, una vez efectuado lo anteriormente	

		expuesto, se procederá al sellado de los extremos del ducto, ya sea esto con tapas soldadas o sello por aplastamiento
Reinyección Flowback	del	Según la bibliografía disponible de la industria local, el fluido de retorno no presenta la relación de peligrosidad establecida en el artículo 13 del D.S. N°148 “Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos Peligrosos”. Por lo tanto, no se considera una sustancia peligrosa. En este caso se estima que el flow back a obtener durante la fractura hidráulica, tendrá las mismas características, dado que los aditivos químicos, la técnica y forma de llevar a cabo esta actividad, serán exactamente las mismas. El flow back se transportará vía camiones para su inyección a los pozos sumideros Tiuque X-1 y Kimiri Aike Norte 3 (aprobados de acuerdo con RCA N°60/2016). Sin embargo, no se descarta poder destinarlos a otros pozos disponibles para este fin, que cuenten con RCA para reinyección.
Monitoreo de Aguas		Una vez ejecutadas la o las fractura(s) hidráulica(s) el titular monitoreará la calidad de las aguas, 6 meses y 2 años después de cada fractura. La toma de muestras deberá considerar la medición de hidrocarburos totales, fijos y volátiles de acuerdo a la NCh2313/7 y benceno de acuerdo a la NCh2313/31. De acuerdo con las siguientes coordenadas:
		Coordenadas Datum WGS 1984
	Norte	Este
	4.220.083	443.317
		Los resultados de este monitoreo se deberán remitir a la Superintendencia del Medio Ambiente, y a la Dirección Regional de la DGA con un informe de los resultados y análisis de estos. Los informes serán remitidos conforme sean recepcionados por parte del laboratorio, a más tardar un mes de recibida dicha información.

5. IMPACTOS AMBIENTALES DEL PROYECTO O ACTIVIDAD

5.1. Recursos naturales renovables

5.1.1. Agua

Tabla 5.1.1 Agua	
Disponibilidad de Agua	
Impacto ambiental	Disponibilidad del Agua El proyecto realiza extracción de aguas para la realización de la fractura hidráulica desde un derecho de aprovechamiento de agua de pozo. El volumen para utilizar para este proyecto en particular podría ser de 650 m³ para el total de las estimulaciones propuestas.
Parte, obra o acción que lo genera	Preparación del agua para fractura y llenado de los estanques
Fase en que se presenta	Operación
Intervención de Acuíferos Someros	
Impacto ambiental	Intervención de acuíferos someros Los acuíferos se pueden encontrar hasta la profundidad de 230 metros aproximadamente y se aíslan cementando todo el espacio anular entre la cañería y los terrenos atravesados, desde el zapato de la cañería guía hasta la superficie.
Parte, obra o acción que lo genera	Pozo
Fase en que se presenta	Operación

5.1.2. Sustrato

Tabla 5.1.1 Sustrato	
Remoción de	
Impacto ambiental	Remoción de la cubierta vegetal Para la instalación de la línea de flujo se deberá construir una zanja directamente en el suelo terrestre. La longitud de la zanja será de 583. Durante el proceso de construcción de la línea de flujo se considera 1 m de ancho para la zanja, más 1 m a cada lado de ésta para alojar los horizontes del suelo, con un ancho promedio total de 3 metros, correspondientes al área de intervención de la zanja donde se alojará el ducto.
Parte, obra o acción que lo genera	Instalación de la línea de flujo
Fase en que se presenta	Construcción



6. ANTECEDENTES QUE JUSTIFIQUEN QUE EL PROYECTO O ACTIVIDAD NO REQUIERE DE LA PRESENTACIÓN DE UN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

6.1. Sobre la inexistencia de riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos

Tabla 6.1 Sobre la inexistencia de riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos	
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta riesgo para la salud de la población debido a la cantidad y calidad de los efluentes, emisiones o residuos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento del SEIA:	
a) La superación de los valores de las concentraciones y períodos establecidos en las normas primarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.	El proyecto no superará los valores de las concentraciones y periodos establecidos en las normas primarias de calidad ambiental, ya que éstas son mínimas y de baja concentración. Además, la población más cercana al área de influencia del proyecto corresponde a la Villa Punta Delgada (receptor), la cual se encuentra a una distancia de 19,5 km del pozo Jauke Oeste 2.
b) La superación de los valores de ruido establecidos en la normativa ambiental vigente. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.	El proyecto no superará los valores de ruido establecidos en la normativa ambiental vigente. Además, se debe considerar que, en toda el área del proyecto y su área de influencia, no existe población humana, no existiendo, por ende, receptores cercanos en los términos de la normativa ambiental chilena. En efecto, Villa Punta Delgada corresponde al poblado más cercano, ubicado a 19,5 km del pozo Jauke Oeste 2, de modo que no se genera un riesgo a la salud de la población por esta hipótesis.
c) La exposición a contaminantes debido al impacto de las emisiones y efluentes sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en caso de que no sea posible evaluar el riesgo para la salud de la población de acuerdo a las letras anteriores.	El proyecto no generará exposición a contaminantes debido al impacto de las emisiones y efluentes. En la etapa de construcción y operación, se generarán aguas servidas provenientes de los baños químicos, las cuales serán dispuestas según lo que establece la Autoridad Sanitaria, por lo que no presentan ningún riesgo para la salud de las personas. El proyecto prevé la generación mínima de emisiones a la atmósfera (por partículas y gases como CO2, PTS y NOX) generados por el tráfico vehicular, por la combustión de vehículos y maquinarias que se utilizarán durante las fases de construcción y la de cierre (montaje y desmontaje de equipos), como también, en la fase de operación, los cuales cumplen con las normas de emisión permitidas por la legislación chilena. Por lo tanto, las emisiones generadas en los frentes de trabajo no afectarán viviendas o lugares habitados, dada la lejanía de estos y lo poco relevante de las emisiones. Para lo anterior se requiere utilizar camiones de 30 m3, lo cual implica alrededor de 3 viajes por camión (en la formación El Salto), cuya duración será aproximadamente 1 o 2 días (agua), y 5 viajes por camión (en las formaciones Springhill y Serie Tobífera), cuya duración será aproximadamente 3 o 4 días. Para el retiro del fluido post fractura se utilizarán camiones de 18 m3 o de 30 m3 según disponibilidad, pero la cantidad de viajes será en función del volumen de fluido recuperado y capacidad de transporte del camión. El proyecto se encuentra ubicado en un área geográfica con condiciones ventosas, cuyos vientos no se dirigen en dirección al poblado más cercano. Por otro lado, en la etapa de construcción de la producción del pozo también existirá emisión de aguas servidas de los baños químicos, las cuales serán dispuestas según lo que establece la Autoridad Sanitaria De ser necesario, en la fase de operación de la estimulación de los reservorios, se podría habilitar un pequeño campamento sobre la plataforma del pozo Jauke Oeste 2, el cual



Tabla 6.1 Sobre la inexistencia de riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos

	tendrá una concurrencia máxima de 25 personas por turno durante aproximadamente 6 días. Para lo cual, se habilitarán trailers equipados, con baños con inodoro, lavamanos y ducha, y en todo momento se dará cumplimiento al D.S. 594 del MINSAL. Propio de la estimulación del reservorio, se manejan fluidos como el de fractura y el flow back, los cuales se manejan dentro del set de fractura, que opera como un circuito cerrado. El flow back, se extrae del pozo bajo un procedimiento riguroso hasta que es transportado vía camiones hasta los pozos sumideros habilitados para este fin. Por lo tanto, la habilitación de los pozos completamente aislados de las zonas con presencia de acuíferos y la aplicación de las medidas de prevención del procedimiento de fractura hidráulica, permiten asegurar que ninguno de los fluidos mencionados tendrá contacto con las aguas subterráneas y/o superficiales. El retorno del Flow back a superficie, es decir, desde la misma zona del reservorio con las mejores propiedades petrofísicas, a través del tubing, no existiendo la alternativa que vaya a otro lado, ya que el packer instalado permitirá aislar esta operación del resto de las formaciones. Respecto a productos químicos, éstos son almacenados acorde a las exigencias estipuladas en la normativa chilena vigente.
d) La exposición a contaminantes debido al impacto generado por el manejo de residuos sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire.	El proyecto no generará exposición a contaminantes debido al impacto generado por el manejo de residuos. Respecto a los residuos no peligrosos, se estima que se generarán en un volumen no superior a 1 m3, los cuales serán dispuestos en el Vertedero Municipal de Punta Arenas u otro autorizado para este fin. Y los residuos peligrosos, se generarán en un volumen máximo de 1 m3, los cuales serán manejados de acuerdo con lo que se establece en el D.S 148 del Minsal. Con respecto a la mezcla de agua, gas y productos químicos resultantes en el flow back, para que el proyecto se desarrolle sin inconvenientes es importante tener por un lado un diseño mecánico de pozo adecuado en el cual los materiales utilizados tales como casing, tubing y cabeza de pozo son seleccionados en función de los esfuerzos a los cuales será sometido el pozo durante la fractura y posterior producción. Sumado a esto se tiene considerada la cementación tanto del casing guía como el casing de producción, con estas medidas, se evitará afectar a las aguas subterráneas que eventualmente existan en el sector. En el caso de que la fractura hidráulica se realice a pozo abierto en la formación Serie Tobífera, igualmente los acuíferos y aguas superficiales se encontrarán protegidos. Ya que como se ha indicado en el Capítulo II de esta DIA, la fractura hidráulica se realizará a través del tubing, en donde el fluido de fractura ingresa al reservorio en la zona que presenta mejor calidad petrofísica, que representa por sus propiedades mecánicas las zonas con mayor tendencia a ser fracturadas, principalmente porque al tener porosidad ejercen menor resistencia al paso de los fluidos en ambos sentidos, hacia el reservorio o desde el reservorio. Por lo tanto, el fluido de fractura sólo tendrá la opción de propagarse en esta zona, siendo el resto de la roca completamente impermeable, por lo tanto, no existe la posibilidad de que este fluido migre a otro lugar que no sea el ya mencionado. Por otro lado, el pozo contará con un elemento denominado packer, el cual aislará la zona a fracturar, e impedirá que el fluido de fractura vaya a otro lugar que no sea el área de interés.



Tabla 6.1 Sobre la inexistencia de riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos

	De igual manera se efectuará el retorno del Flow back a superficie, es decir, desde la misma zona del reservorio con las mejores propiedades petrofísicas, a través del tubing, no existiendo la alternativa que vaya a otro lado, ya que el packer instalado permitirá aislar esta operación del resto de las formaciones. Por otro lado, se considera tener un control estricto en superficie, que considera un manejo del fluido de retorno y de los productos que provengan del pozo estimulado. De esta manera se cuenta con líneas de alta presión, un manifold, placa porta orificio, separador y calentador, la que permite derivar el fluido de retorno hacia la pileta y posteriormente cuando comience a fluir hidrocarburo derivarlo a la unidad de prueba. Con estas medidas se evitará afectar a las aguas superficiales, acuíferos subterráneos y suelo. En atención a lo dicho anteriormente, el flow back se transportará vía camiones para su inyección, en pozos sumideros habilitados para este fin.
--	---

6.2. Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire

Tabla 6.2 Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire

Impacto ambiental	Disponibilidad de agua
	Intervención de acuíferos someros
	Remoción cubierta vegetal
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en consideración a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento del Reglamento del SEIA:	
Recursos naturales renovables escasos, únicos o representativos.	El área de influencia del proyecto no presenta recursos naturales renovables que tengan la condición de ser escasos, únicos o representativos.
a) La pérdida de suelo o de su capacidad para sustentar biodiversidad por degradación, erosión, impermeabilización, compactación o presencia de contaminantes.	Durante la fractura hidráulica y la producción del pozo, no se generará la pérdida de suelo o de su capacidad para sustentar biodiversidad, ya que el desarrollo de este se llevará a cabo sobre terraplén de material árido pre-existente. Respecto a la producción del pozo, el proyecto considera impactos no significativos y que están asociados principalmente a la etapa de construcción. Respecto de la línea de flujo, contempla apertura y cierre de zanja, que se realizará de acuerdo con el plan de intervención de cubierta vegetal expuesto en el Capítulo II de la DIA y anexo 4 de la Adenda, con el fin de no producir impactos significativos sobre los recursos del sector.
b) La superficie con plantas, algas, hongos, animales silvestres y biota intervenida, explotada, alterada o manejada y el impacto generado en dicha superficie. Para la evaluación del impacto se deberá considerar la diversidad biológica, así como la presencia y abundancia de especies silvestres en estado de conservación o la existencia de un plan de recuperación, conservación y gestión de dichas especies, de conformidad a lo señalado en el artículo 37 de la Ley 19.300.	La fractura hidráulica y la instalación de los equipos de producción de superficie se efectuarán sobre un terraplén de material árido preexistente (RCA 138/2012) por lo que no existirá superficie con plantas, algas, hongos, animales silvestres o biota intervenida. Respecto de la línea de flujo, previo a la realización de la apertura y cierre de zanja, se realizaron inspecciones y evaluaciones de flora, fauna, las cuales dieron como resultado, que las actividades del proyecto no afectarán la calidad y cantidad de los recursos naturales, tales como plantas, algas, hongos, animales silvestres o biota.
c) La magnitud y duración del impacto del proyecto o actividad sobre el suelo, agua	Respecto al suelo, el desarrollo del proyecto se realizará sobre terraplenes de material árido pre-existente y para la construcción

Tabla 6.2 Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire

o aire en relación con la condición de línea de base.	de la línea de flujo se llevaron a cabo inspecciones de flora, fauna e hidrología, las cuales dieron como resultado que estas actividades no producirán impactos significativos. En el caso de que la fractura hidráulica se realice a pozo abierto en la formación Serie Tobífera, es decir que el casing no llega hasta la profundidad final del pozo (ver Figura 2.13 Capítulo II de la DIA), igualmente los acuíferos y aguas superficiales se encontrarán protegidos la fractura hidráulica se realizará a través del tubing, en donde el fluido de fractura ingresa al reservorio en la zona que presenta mejor calidad petrofísica, que representa por sus propiedades mecánicas las zonas con mayor tendencia a ser fracturadas, principalmente porque al tener porosidad ejercen menor resistencia al paso de los fluidos en ambos sentidos, hacia el reservorio o desde el reservorio. Por lo tanto, el fluido de fractura sólo tendrá la opción de propagarse en esta zona, siendo el resto de la roca completamente impermeable, por lo tanto, no existe la posibilidad de que este fluido migre a otro lugar que no sea el ya mencionado. Por otro lado, el pozo contará con un elemento denominado packer, el cual aislará la zona a fracturar, e impedirá que el fluido de fractura vaya a otro lugar que no sea el área de interés. Otra barrera que permite aislar los acuíferos de las actividades desarrollada por la industria de los hidrocarburos es el anillo de cemento que se realiza luego de entubar, independientemente de la profundidad donde se coloque el zapato y tiene en promedio una altura de 400 metros desde el último caño. Adicionalmente, la litología impermeable de la roca existente sobre esta zona, permiten la protección de este recurso. Es importante considerar, que la Cuenca Austral chilena tiene la particularidad de que sus zonas de interés petroleras, donde se encuentran los reservorios con posibilidad de contener hidrocarburo, están aisladas hidráulicamente debido a que las rocas depositadas por encima de estos reservorios presentan características litológicas que las hacen impermeables y que actúan como sello o barrera para el entrapamiento de los hidrocarburos. Dicha condición geológica, deja confinado completamente al hidrocarburo y permite que, al perforar la roca, este no tenga otra vía de salida que a través del pozo perforado. Esta condición otorga también la imposibilidad de que el hidrocarburo tenga contacto con acuíferos someros, aun cuando se realice una estimulación por medio de fractura hidráulica, ya que las dimensiones que presentan estas en largo y altura son de muy escaso desarrollo en comparación a los potentes espesores de roca impermeable que suprayacen a la zona estimulada. Los acuíferos se pueden encontrar hasta la profundidad de 230 metros (ver Anexo 2.4 de la DIA) aproximadamente y se aíslan cementando todo el espacio anular entre la cañería y los terrenos atravesados, desde el zapato de la cañería guía hasta la superficie (ver Figuras 2.13 y 2.14 Capítulo II de la DIA). De esta manera, se consiguen dos propósitos: aislar los acuíferos entre sí y aislarlos en conjunto de las capas inferiores que pudieran contener hidrocarburos. En resumen, el componente hidrológico está protegido durante toda la etapa de perforación, en un inicio por el “revoque” que forma el lodo de perforación sobre las paredes del pozo, posteriormente por la instalación de las tuberías de revestimiento por la cementación de estas. Las Figuras 2.13 y 2.14 Capítulo II de la DIA, presentan el esquema que podría tener el pozo Jauke Oeste 2 (aún no perforado). En
--	---

Tabla 6.2 Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire

	estos puede apreciarse que en todo momento los acuíferos estarán protegidos, ya que generalmente el primer tramo de la cementación (casing 9 5/8”) supera en más de 200 metros la distancia de la que podrían encontrarse los acuíferos. Por otro lado, para la preparación del fluido de fractura, el agua se obtendrá del Chorrillo Kimiri Aike, del cual el titular posee los derechos de aprovechamiento de agua o se arrendarán a quien corresponda. Respecto al agua, para la preparación del fluido de fractura, el proyecto cuenta con los derechos de aprovechamiento de agua. Respecto al aire, el proyecto prevé la generación mínima de emisiones a la atmósfera generados por el tráfico vehicular, por la combustión de vehículos y maquinarias que se utilizarán durante las fases construcción y la de cierre (montaje y desmontaje de equipos), como también, en la fase de operación, los cuales cumplen con las normas de emisión permitidas por la legislación chilena. Las especies de fauna identificadas y señaladas en el estudio de fauna del proyecto corresponden a especies de gran movilidad, las cuales, además, se encuentran habituadas a la convivencia con proyectos de petróleo y gas ejecutados en el área por años. Por otra parte, los trabajos de construcción de la línea de flujo involucran dimensiones de escasa magnitud (ancho y longitud del zanjado y movimiento de suelo), con plazos acotados de ejecución, lo cual no impide o limita el tránsito de la fauna local. Por otra parte, debe considerarse la ejecución y puesta en operación de decenas de proyectos previos de similares características, no observándose dificultades que demuestren la real concurrencia de efectos adversos señalados en el Artículo 11 de la Ley 19.300, letra b).
d) La superación de los valores de las concentraciones establecidos en las normas secundarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las normas vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento. En caso de que no sea posible evaluar el efecto adverso de acuerdo a lo anterior, se considerará la magnitud y duración del efecto generado sobre la biota por el proyecto o actividad y su relación con la condición de línea de base.	El proyecto, la generación de emisiones a la atmósfera producidas durante las etapas del proyecto, cumplen con las regulaciones ambientales de emisiones vigentes. En la etapa de construcción, se generarán aguas servidas provenientes de los baños químicos que se instalarán, las cuales serán dispuestas según lo que establece la Autoridad Sanitaria. La disponibilidad de ambiente de estepa patagónica es amplia y que las especies de fauna identificadas poseen una gran movilidad, por lo que la diversidad biológica detectada en el área del Proyecto no se verá afectada por la realización de éste.
e) La diferencia entre los niveles estimados de ruido con proyecto o actividad y el nivel de ruido de fondo representativo y característico del entorno donde se concentre fauna nativa asociada a hábitats de relevancia para su nidificación, reproducción o alimentación.	Las emisiones de ruido son poco relevantes y corresponden a la maquinaria y vehículos a utilizar en las etapas del proyecto. Las actividades de fractura y producción se llevarán a cabo dentro de la plataforma del pozo, dentro de la cual, la fauna silvestre no tiene acceso. Durante la estimulación hidráulica, se utilizarán aproximadamente 15 camiones que permitirán transportar los equipos que permitan a llevar a cabo esta actividad. Estos camiones permanecerán dentro de la locación hasta que finalice la fractura (aproximadamente 10 días), luego de esto se retirarán. La “Guía de Evaluación Ambiental: Componente Fauna Silvestre” del SAG, donde se establecen los impactos significativos sobre el recurso natural fauna silvestre a



Tabla 6.2 Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire

	identificar y evaluar, donde se indica que, se pueden utilizar normas de otros países como por ejemplo Effects of Noise on Wildlife and Other Animals, 1971, United States Environmental Protection Agency (EPA); norma que establece como referencia un máximo de 85 dB para no generar efectos sobre fauna silvestre. De acuerdo con la información presentada en el punto 3.3.1 B) del capítulo II de la DIA, para el caso de fracturas hidráulicas y producción del pozo Jauke Oeste 2, la propagación del ruido disminuye considerablemente desde la fuente al área de los puntos de medición identificados por la letra R (receptores): • Fractura hidráulica: A menos de 200 metros, valores entre 40 – 45 dB • Producción: A 100 metros, valores cercanos a 50 dB. Según ello, el desarrollo del proyecto no producirá efectos adversos significativos sobre la fauna existente en el lugar, considerando como referencia la guía anteriormente mencionada, con un máximo de 85 dB.
f) El impacto generado por la utilización y/o manejo de productos químicos, residuos, así como cualesquiera otras sustancias que puedan afectar los recursos naturales renovables.	Respecto a productos químicos, éstos son almacenados acorde a las exigencias estipuladas en la normativa chilena vigente, por lo que no se presentan efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables. Además, GeoPark cuenta para todos sus proyectos con un Plan de Emergencias. Con respecto a la mezcla de agua, gas y productos químicos resultantes en el flow back, se considera tener un control estricto en superficie, para lo cual se cuenta con líneas de alta presión, un manifold, placa porta orificio, separador y calentador, la que permite derivar el fluido de retorno hacia la pileta y posteriormente cuando comience a fluir hidrocarburo derivarlo a la unidad de prueba. Con estas medidas se evitará afectar a las aguas superficiales que pudieran encontrarse en el sector. Respecto a los residuos no peligrosos, se estima que se generarán en un volumen no superior a 2 m3, los cuales serán dispuestos en el Vertedero Municipal de Punta Arenas u otro autorizado para este fin. Y los residuos peligrosos, se generarán en un volumen máximo de 1 m3, los cuales serán manejados de acuerdo con lo que se establece en el D.S 148 del Minsal.
g) El impacto generado por el volumen o caudal de recursos hídricos a intervenir o explotar, así como el generado por el transvase de una cuenca o subcuenca hidrográfica a otra, incluyendo el generado por ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas y superficiales. La evaluación de dicho impacto deberá considerar siempre la magnitud de la alteración en:	El agua necesaria para la operación de fractura provendrá del Chorrillo Kimiri Aike, del cual el titular posee los derechos de aprovechamiento de agua o se arrendarán a quien corresponda en caso de existir un cauce cercano al pozo a estimular. El derecho de agua del titular permite la extracción de 9,5 l/seg, es decir, 820 m3 /d. La extracción de agua no se realizará diariamente, sino en la medida que esta se requiera y al régimen permitido, siendo 150 m3 el volumen máximo para estimular la formación el Salto, y 250 m3 para la fractura en las formaciones Springhill y Serie Tobífera (por cada una). Los volúmenes de agua serán registrados en los partes diarios y el agua necesaria para la operación de fractura, se almacenará en los estanques dispuestos para ello El titular indica que en ningún momento se utilizará otro sitio para el abastecimiento de agua y llevará un control del agua obtenida del pozo por la realización de la fractura a través de un parte operativo.

Tabla 6.2 Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire	
g.5. La superficie o volumen de un glaciar susceptible de modificarse.	
h) Los impactos que pueda generar la introducción de especies exóticas al territorio nacional o en áreas, zonas o ecosistemas determinados.	El proyecto no contempla la introducción de especies exóticas al territorio nacional o en áreas, zonas o ecosistemas determinados.

6.3. Sobre la inexistencia de reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos

Tabla 6.3 Sobre la inexistencia de reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos	
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento del SEIA:	
a) La intervención, uso o restricción al acceso de los recursos naturales utilizados como sustento económico del grupo o para cualquier otro uso tradicional, tales como uso medicinal, espiritual o cultural.	El área donde se desarrollará el proyecto corresponde a un área con intervención antrópica, sin embargo, en el área de influencia del proyecto, no existen recursos naturales que sean utilizados como sustento económico o cualquier otro uso.
b) La obstrucción o restricción a la libre circulación, conectividad o el aumento significativo de los tiempos de desplazamiento.	La población más cercana al área de influencia del proyecto corresponde a la Villa Punta Delgada, la cual se encuentra a una distancia de 19,5 km del área del emplazamiento del proyecto, por lo cual se estima que no habrá obstrucción o restricción a la libre circulación, conectividad o el aumento significativo de los tiempos de desplazamiento. Además, el sector del proyecto se encuentra dentro de un predio privado, en la cual no se encuentran casas o instalaciones pertenecientes al ganadero. En las etapas de construcción y abandono, la maquinaria y/o vehículos a utilizar llegarán a la locación o línea de flujo (construcción) del pozo Jauke Oeste 2, y permanecerán en estos lugares hasta que finalice la etapa, no existiendo tránsito dentro de las rutas y/o caminos, más que su llegada y posterior retiro. En la etapa de operación, no existirá un aumento en la cantidad de vehículos y/o maquinaria, ya que estos serán los mismos que ya existen en las actividades del Bloque Fell, y, que en el momento que se inicie esta etapa, serán destinados a estas funciones. Por otro lado, las etapas del proyecto son de corta duración, siendo la de más larga data, la de operación del pozo Jauke Oeste 2, de 20 años, pero en esta sólo se necesitará 2 vehículos para los operadores de este pozo, y los camiones de transporte de hidrocarburo y agua, que como se indica anteriormente, serán los mismo que se encuentran dentro de la operación. Por otro lado, en la etapa de construcción y cierre del proyecto se prevé mayor tránsito tanto de vehículos como maquinaria, pero este tendrá una corta duración. Para el llenado de las piletas de almacenamiento con agua se tiene contemplado utilizar 2 camiones de 30 m3, lo cual implica alrededor de 3 viajes por camión (en la formación El Salto), cuya duración será aproximadamente 1 o 2 días. Y 5 viajes por camión (en las formaciones Springhill y Serie Tobífera), cuya duración será aproximadamente 3 o 4 días. Para el retiro del fluido post fractura se utilizarán camiones de 18 m3 o de 30 m3 según disponibilidad, pero la cantidad de viajes será en función del volumen de fluido recuperado y capacidad de transporte del camión.
c) La alteración al acceso o a la calidad de bienes, equipamientos, servicios o infraestructura básica.	El proyecto se desarrollará dentro de un predio privado, distante a 19,5 km del centro poblado más cercano, correspondiente a la Villa Punta Delgada, por lo que se estima que no habrá



Tabla 6.3 Sobre la inexistencia de reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos	
	alteración al acceso o a la calidad de bienes, equipamientos, servicios o infraestructura básica.
d) La dificultad o impedimento para el ejercicio o la manifestación de tradiciones, cultura o intereses comunitarios, que puedan afectar los sentimientos de arraigo o la cohesión social del grupo.	Dentro del área de influencia del proyecto, no se desarrollan manifestaciones de tradiciones, cultura o interés comunitario, que puedan afectar los sentimientos de arraigo o la cohesión social del grupo. Sólo se realizan manifestaciones propias de las actividades orientadas exclusivamente hacia fines productivos.
e) Para los grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas, además de las circunstancias señaladas precedentemente, se considerará la duración y/o magnitud de la alteración en sus formas de organización social particular.	El área de influencia del proyecto se localiza dentro de un predio en la comuna de San Gregorio, en el cual no existen comunidades o grupos humanos que puedan verse afectados por el desarrollo del proyecto ni se contempla realizar un reasentamiento de comunidades humanas.

6.4. Sobre la inexistencia de localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y áreas con valor para la observación astronómica con fines de investigación científica susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar

Tabla 6.4 Sobre la inexistencia de localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y áreas con valor para la observación astronómica con fines de investigación científica susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar	
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no se localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares, y áreas con valor para la observación astronómica con fines de investigación científica, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar, en consideración a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento del SEIA.	
Susceptibilidad de afectar poblaciones protegidas, considerando la extensión, magnitud o duración de la intervención en áreas donde ellas habitan.	La localización del proyecto no afectará a poblaciones humanas, dado que el poblado más cercano es Villa Punta Delgada, en donde en todo momento se consideró el Plan Regulador San Gregorio, elaborado por la Ilustre Municipalidad de San Gregorio. No existen poblaciones protegidas en el área de influencia del proyecto.
Susceptibilidad de afectar recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares o territorios con valor ambiental, se considerará la extensión, magnitud o duración de la intervención de sus partes, obras o acciones, así como de los impactos generados por el proyecto o actividad, teniendo en especial consideración los objetos de protección que se pretenden resguardar.	La realización del proyecto no impactará a recursos, áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares susceptibles de ser afectados, debido a la ausencia de estos en un radio mayor a 5 kilómetros a la redonda del presente proyecto. En las proximidades del emplazamiento del proyecto, se pueden distinguir las siguientes áreas: - Área protegida Parque Nacional Pali Aike a 5,2 km - Sitio prioritario Buque Quemado a 28,1 km, - Monumento Nacional Estancia San Gregorio a 47,6 km - Humedal con categoría Ramsar Bahía Lomas a 43,8 km

6.5. Sobre la inexistencia de alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona

Tabla 6.5 Sobre la inexistencia de alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona	
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa del valor paisajístico o turístico de una zona, en consideración a lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento del SEIA:	
a) La duración o la magnitud en que se obstruye la visibilidad a una zona con valor paisajístico.	El área donde se desarrollará el proyecto no es una zona que posea valor paisajístico, ya que no posee atributos naturales que le otorgan una calidad que la hace única y representativa.
b) La duración o la magnitud en que se alteren atributos de una zona con valor paisajístico.	En el área de influencia del proyecto, no se presenta valor turístico y no se presenta valor paisajístico. Dentro del área de Bloque Fell, se reconoce el núcleo turístico de Pali Aike (N41), ubicado a 5,2 km de distancia del proyecto,

Tabla 6.5 Sobre la inexistencia de alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona

	localizado dentro del parque del mismo nombre y cuyos atractivos turísticos corresponden principalmente a sitios de gran interés arqueológico como las cuevas de Pali Aike, los corrales de piedra y la cueva Fell, el cual tal como se indica no tendrá ninguna interacción con el desarrollo del proyecto en ninguna de sus fases. De acuerdo con lo indicado en el Cuadro N° 1.1.1: Identificación de Zonas de Interés para el Desarrollo Turístico, del Plan Regional de Desarrollo Urbano, la zona Z-5 dentro de la cual está inserta el área de emplazamiento del proyecto posee un valor bajo en lo referente del recurso. El área donde se desarrollará el proyecto no es una zona que posea valor paisajístico. Por lo anterior, el área de influencia no incluye zonas con valor turístico, ya que no existirá ninguna interacción de éstas, con el desarrollo del proyecto en ninguna de sus fases.
--	--

6.6. Sobre la inexistencia de alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural

Tabla 6.6 Sobre la inexistencia de alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural

Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico, y en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, en consideración a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento del SEIA:	
a) La magnitud en que se remueva, destruya, excave, traslade, deteriore, intervenga o se modifique en forma permanente algún Monumento Nacional de aquellos definidos por la Ley N°17.288.	La fractura hidráulica del pozo Jauke Oeste 2, se realizará sobre un terraplén de material árido pre-existente. Respecto a la Línea de Flujo, el proyecto no alterará monumentos, sitios con valor arqueológico o antropológico e histórico, que pertenecen al patrimonio cultural. Como se anexa en el Capítulo I, se realizó una inspección arqueológica que respalda que la ejecución del proyecto no causará impactos sobre el patrimonio cultural. En caso de efectuarse un hallazgo arqueológico o paleontológico se procederá según lo establecido en los artículos N° 26 y 27 de la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales y los artículos N° 20 y 23 del Reglamento de la Ley N°17.288, sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas. Además, en caso de detectarse hallazgos arqueológicos en las cercanías de dichas áreas, se propondrán las medidas de prevención y/o protección determinadas por el arqueólogo responsable, las cuales serán implementadas en conformidad a lo dispuesto por el Honorable Consejo de Monumentos Nacionales.
b) La magnitud en que se modifique o deteriore en forma permanente construcciones, lugares o sitios que por sus características constructivas, por su antigüedad, por su valor científico, por su contexto histórico o por su singularidad, pertenecen al patrimonio cultural, incluido el patrimonio cultural indígena.	El desarrollo del proyecto será en un área que no posee las características indicadas.
c) La afectación a lugares o sitios en que se lleven a cabo manifestaciones propias de la cultura o folclore de algún pueblo, comunidad o grupo humano, derivada de la proximidad y naturaleza de las partes, obras y/o acciones del proyecto o actividad, considerando especialmente a los grupos humanos indígenas.	El desarrollo del proyecto será en un área en donde no se desarrollan ese tipo de actividades.



7. MEDIDAS RELEVANTES DE LOS PLANES DE CONTINGENCIAS Y EMERGENCIAS

7.1. Plan de prevención de contingencias y emergencias

Las medidas o acciones relevantes del plan de prevención de contingencias y emergencias son las siguientes:

7.1.1. Plan de Emergencia General

Tabla 7.1.1 Plan de Emergencia General	
Riesgo o contingencia	Incendio en instalaciones de Producción, Perforación y Workover
	Surgencia de gas de hidrocarburo
	Incendio por surgencia
	Incendio forestal
	Incendio estructural
	Incidente con lesión a las personas
	Emanación de ácido sulfúrico
Fase del proyecto a la que aplica	Construcción, Operación y Cierre
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Todas
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	• Los equipos de perforación y terminación, deberán implementar sistemas de alarma acústica para dar aviso en caso de alguna emergencia • Se deberán desarrollar simulacros con y sin aviso previo al personal de terreno, evaluando después de cada actividad el cumplimiento adecuado de cada uno de los puntos establecidos en el plan. • Deberá mantenerse una trazabilidad de los mantenimientos y chequeos que se realicen a los extintores portátiles y rodantes • Se definirán planes de acción a seguir por parte del personal que identifique la emergencia • Todos los pozos operados por GeoPark, además de las áreas satélites, deberán tener definido y señalizado como mínimo un punto de reunión • Los campamentos, centrales, plantas y baterías que posean más de un punto de reunión definido y señalizado, deberán contar con al menos un cataviento. • Al momento de ocurrir una emergencia, todo el personal de GeoPark y de las empresas contratistas y subcontratistas deberán dar estricto cumplimiento a lo señalado en el plan de evacuación de la instalación donde se encuentren • En caso de ocurrir una situación de emergencia, tanto las empresas contratistas como GeoPark deberán poner a disposición todos los recursos, tanto materiales como de equipos y de personal que sean necesarios • Todo empleado de GeoPark que desempeñe labores en forma permanente en los Equipos de Perforación y Workover deberán tener entrenamiento en control de Surgencia de Pozos (Well Control). • Se debe realizar una prueba funcional y de presión luego de la instalación inicial de la BOP. • En el caso que GeoPark mantenga policlínico, ambulancia y/o personal paramédico en las cercanías, éste personal intervendrá en forma inmediata una vez informada la ocurrencia de alguna emergencia. • Todo el personal de las empresas contratistas que trabajen para GeoPark deberá contar como mínimo con los siguientes cursos: -Inducción Básica de Seguridad (dictada por el personal del Departamento HSE de GeoPark). -Primeros Auxilios (deberá acreditarlo ante el Departamento de Contratos de GeoPark). -Uso y manejo de extintores (deberá acreditarlo ante el Departamento de Contratos de GeoPark). -Manejo defensivo (Sólo para las personas que vayan a conducir vehículos, deberán acreditarlo ante el Departamento de Contratos de GeoPark). -Capacitación y difusión del presente Plan
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	Ante la ocurrencia de impactos ambientales previstos o no en la evaluación ambiental del proyecto, se informará dentro del plazo de 24 horas de ocurrido el evento, a la Superintendencia del Medio Ambiente la activación del Plan de Prevención de Contingencias y Planes de Emergencias a través del Sistema de Seguimiento Ambiental, Reporte Incidente Ambiental.
Referencia a documentos del	Anexo 3 de la Adenda



Tabla 7.1.1 Plan de Emergencia General	
expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	

7.1.2. Plan de Emergencia y Contingencias ante Derrame y/o Pulverizados

Tabla 7.1.2 Plan de Emergencia y Contingencias ante Derrame y/o Pulverizados	
Riesgo o contingencia	Derrames y/o Pulverizados de hidrocarburos
Fase del proyecto a la que aplica	Operación y Cierre
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Derrames y/o pulverizados de hidrocarburos en la locación del pozo a intervenir.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	Capacitar previamente a todo el personal nuevo de GeoPark o Contratistas asociados al proyecto
	Previo a cada actividad reforzar procedimientos y/o instrucciones de trabajos operativos, así como también mencionar los riesgos asociados que permitan la ocurrencia de un incidente ambiental y por otra parte se definirán las medidas necesarias para evitarlos
	Se controlará el ingreso a las áreas de trabajo a toda persona ajena al proyecto
	Diariamente el personal a cargo de la operación del proyecto ejecutará una revisión y/o mantención preventiva de los equipos presentes dentro de la locación de perforación.
	Adicionalmente, se cuenta con instrumentos detectores de diversos parámetros de aviso como: niveles en el circuito de lodo, régimen de bombeo, control de flujo de retorno, control continuo de niveles de gas, presión, temperatura, etc; que permitirán advertir anticipadamente cualquier anomalía.
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	Acciones inmediatas: Derrame de sustancias químicas, control del incidente y recolección del incidente en tierra
	Evaluación del incidente: Magnitud del incidente y afectación al campo
	Restauración ambiental: Limpieza y disposición final de residuos peligrosos
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	Ante la ocurrencia de impactos ambientales previstos o no en la evaluación ambiental del proyecto, se informará dentro del plazo de 24 horas de ocurrido el evento, a la Superintendencia del Medio Ambiente la activación del Plan de Prevención de Contingencias y Planes de Emergencias a través del Sistema de Seguimiento Ambiental, Reporte Incidente Ambiental.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo 2.2 en Capítulo II de la DIA

7.1.3. Riesgo o Contingencia Incendio Forestal

Tabla 7.1.2 Riesgo o Contingencia Incendio Forestal	
Riesgo o contingencia	Incendio
Fase del proyecto a la que aplica	Construcción, Operación
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Línea de Flujo
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	Dentro de las operaciones realizadas por GeoPark y sus empresas contratistas, se identifican las siguientes posibles contingencias: - Incendio o explosión en instalaciones de Producción. - Incendio forestal - Incidente con lesión a las personas - Incendio estructural - Emanación de ácido sulfhídrico - Aislamiento El plan de acción posee procedimientos específicos para: - Emergencia de incendio - Accidente con lesión a las personas - Emanación de ácido sulfhídrico Capacitación del recurso humano: Se considera capacitar previamente a todo el personal asociado a la obra con el objetivo de crear conciencia acerca del peligro de generar incendios forestales, su prevención y el control inicial incluyendo el reconocimiento y uso de los elementos básicos para la primera



Tabla 7.1.2 Riesgo o Contingencia Incendio Forestal	
	línea de ataque. Control de accesos: Se restringirá el ingreso a las áreas de trabajo a toda persona ajena a las obras que se realizan para GeoPark, prohibiendo además que el personal que se desempeña en terreno circule por sectores no considerados como áreas de trabajo. Evitar actitudes de riesgo: Se prohibirá fumar al personal en las áreas de trabajo, exceptuando los equipos de perforación, donde se definirá un sector de fumadores que se encontrará protegido del viento, libre de vegetación y con extintores portátiles en los alrededores, lo que permitirá controlar en forma inmediata cualquier principio de incendio que pudiera originarse. Trabajos de soldadura: Para realizar faenas de soldadura se utilizarán permisos de trabajo, con el objetivo de planificar adecuadamente las tareas y evitar cualquier condición insegura que pudiera generarse. Dentro del proceso de elaboración de los permisos, si las condiciones del entorno así lo requieren, se realizarán mediciones de límite inferior de explosividad, verificando que las áreas se encuentren libres de gases inflamables y autorizándose posteriormente en forma escrita, la realización de trabajos. Plan de evacuación: Los equipos de perforación y terminación cuentan con planes de contingencia específicos para incendios, teniendo además señalizados los puntos de reunión e instalados catavientos para saber el lugar hacia donde evacuar las instalaciones en caso de una emergencia mayor, aspectos que también son evaluados periódicamente en los simulacros, los cuales son liderados por el responsable de GeoPark del contrato y dirigidos por el personal del departamento de seguridad de las empresas contratistas que prestan servicios de perforación y terminación. Antorchas de quema: Las antorchas de quema se ubicarán en una dirección a favor del viento y se instalará un difusor en la boca de las cañerías, con el fin de permitir que se disipe el flujo de gas hacia abajo. Por otro lado, las fosas de quema contarán con pretiles adecuados, en términos de altura y ancho. Finalmente, si es que fuese necesario, se desbrozará el área perimetral logrando que la pradera quede a sotavento, protegida siempre por el muro del pretil. Orden y aseo de las áreas de trabajo: Se trabajará siempre en áreas limpias y ordenadas considerando que muchos de los incendios se pueden producir exclusivamente por la falta de orden y aseo. Los residuos se dispondrán en áreas definidas para este fin, las cuales se encuentran dentro de los predios industriales de GeoPark e incluyen contenedores de acopio para residuos. Sistemas contra incendio: Se cuenta con sistemas contra incendio en todas las áreas con potencial riesgo, lo que permite atacar un eventual fuego en forma rápida y oportuna con el fin de que no se propague hacia las áreas aledañas que posean vegetación. GeoPark cuenta con extintores rodantes ubicados en pozos gaseros, petroleros y en baterías de almacenamiento, los cuales se encuentran con sus fechas mantenimiento anual al día. Análisis y zonificación de áreas de riesgo: Al realizar una evaluación de las principales faenas desarrolladas, se define que trabajos y sectores que revisten una mayor probabilidad de propiciar la generación de fuego, tanto desde el punto de vista de la presencia de elementos combustibles como de la generación de fuentes de ignición, son las faenas de prueba de pozo y los trabajos de soldadura en general, ya que generan fuentes de ignición de manera frecuente y se desarrollan cercanos a áreas donde se encuentra vegetación no intervenida previamente. Vías de acceso: Las vías que permiten acceder a las áreas de trabajo donde se desempeñan empresas contratistas de GeoPark en terreno se mantienen en buen estado, considerando que en épocas de invierno y de deshielos se refuerza el envío de maquinaria pesada para reparar caminos y pasos libre. Barreras: Los caminos no tendrán barreras que impidan o dificulten el acceso a las áreas de trabajo. En algunos casos existen cercos con portón de acceso que permiten el paso a algunas áreas en particular, los que en ningún caso generan un retraso para enfrentar una emergencia, ya que el personal que se desempeña en dichas áreas tiene las llaves de los candados para acceder en forma rápida. Los vehículos cuentan con equipos de radio que permiten coordinar en forma rápida la apertura anticipada de portones en caso de ser necesario.



Tabla 7.1.2 Riesgo o Contingencia Incendio Forestal	
	Prioridades de acción: En caso de producirse cualquier principio de incendio que pudiera comprometer algún tipo de vegetación en categoría de conservación, además de las medidas señaladas en el presente informe deberán enfocarse las faenas en la elaboración de cortafuegos y el confinamiento del mismo con el objetivo de proteger la formación vegetal antes mencionada. Fuentes de agua: Las principales fuentes de agua disponibles para el combate de incendios forestales en las áreas de trabajo, corresponden a los camiones aljibes cargados con este producto que circulan en forma frecuente por las distintas áreas. Condiciones climáticas: El personal de GeoPark recibe un Informe diario emitido por la Onemi que muestra el pronóstico local para las siguientes 48 horas, el que incluye la posibilidad de precipitaciones, la temperatura máxima y mínima diaria, y la velocidad y dirección del viento, lo que puede transformarse en importante información al momento de dirigir las eventuales faenas de extinción. Línea de defensa: La construcción de una primera línea de defensa que involucre personal con herramientas y equipos en acción podrá coordinarse de forma radial para cualquier lugar donde se produzca un incendio forestal, y la respuesta será inmediata debido a la cantidad de vehículos y personal que se traslada en forma frecuente en las distintas áreas de trabajo. Trabajos de soldadura: Como parte de la etapa de presupresión, GeoPark exige que en todo trabajo de soldadura el personal contratista cuente con al menos un extintor del tipo ABC en el lugar donde se realizan trabajos que generen algún tipo de fuente de ignición que pudiera provocar un incendio forestal.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	Ante la ocurrencia de impactos ambientales previstos o no en la evaluación ambiental del proyecto, se informará dentro del plazo de 24 horas de ocurrido el evento, a la Superintendencia del Medio Ambiente la activación del Plan de Prevención de Contingencias y Planes de Emergencias a través del Sistema de Seguimiento Ambiental, Reporte Incidente Ambiental.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo 2.2 de la DIA

8. NORMATIVA DE CARÁCTER AMBIENTAL APLICABLE

La normativa de carácter ambiental aplicable al proyecto y su forma de cumplimiento es la siguiente:

8.1. Normas relacionadas al emplazamiento del proyecto

8.1.1. D.S. N°132/2004 del Ministerio de Minería. Aprueba Reglamento de Seguridad Minera

Tabla 8.1.1 D.S. N°132/2004 del Ministerio de Minería. Aprueba Reglamento de Seguridad Minera	
Componente/materia	Minería
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción, operación y cierre
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Todas
Forma de cumplimiento	Para la ejecución del proyecto, el titular tendrá bajo control permanente las emisiones que se generen a causa de las actividades desarrolladas. Se cuenta con un sistema de segregación de residuos, y contrata el servicio especializado de terceros para su retiro y disposición donde corresponda según la legislación vigente.
	Periódicamente se imparten inducciones al personal que ingresa a laborar en GeoPark o como parte de sus empresas contratistas, en dichas inducciones se les da a conocer a las personas participantes de los compromisos asumidos en el proyecto en evaluación, para que de esta manera estén en conocimiento de éstos y de su forma de cumplimiento. Por otra parte, cada vez que sea necesaria la contratación de un tercero quedarán establecidos en las bases de licitación los requerimientos y solicitudes para cumplir con los compromisos asumidos por el titular.
	GeoPark cuenta con empresas especializadas, que se encargan de los desechos generados, y verifica que estas cumplan con la legislación vigente.



Indicador que acredita su cumplimiento	La documentación de la empresa que acredite que se cumple con la normativa se mantendrá archivada en las oficinas del departamento de HSE de la compañía.
	Los registros de asistencia a las inducciones básicas de seguridad y medio ambiente se mantendrán archivados en las oficinas del departamento de HSE de la compañía.
Forma de control y seguimiento	El titular realizará el levantamiento de los compromisos y obligaciones asumidas en el presente proyecto y las ejecutará de acuerdo con lo indicado en el punto anterior.

8.1.2. Ley 20.551/2011 del Ministerio de Minería. Regula el Cierre de Instalaciones y Faenas Mineras

Tabla 8.1.2 Ley 20.551/2011 del Ministerio de Minería. Regula el Cierre de Instalaciones y Faenas Mineras	
Componente/materia	Cierre faenas mineras
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Cierre y abandono
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Cierre y abandono de cada una de las partes y obras del proyecto
Forma de cumplimiento	Una vez finalizada la vida útil del proyecto, GeoPark, procederá a la etapa de cierre de este. Para lo cual, tramitará el respectivo plan de cierre de faenas mineras.
Indicador que acredita su cumplimiento	Se mantendrá archivado el documento de aprobación del plan de cierre de faena minera en las oficinas del departamento de HSE de la compañía.
Forma de control y seguimiento	El titular realizará el levantamiento de los compromisos y obligaciones asumidas en el presente proyecto y las ejecutará de acuerdo con lo indicado en el punto anterior.

8.1.3. D.S. N°38 del Ministerio del Medio Ambiente. Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que indica, elaborada a partir de la revisión del D.S. N°146/1997

Tabla 8.1.3 D.S. N°38 del Ministerio del Medio Ambiente. Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que indica, elaborada a partir de la revisión del D.S. N°146/1997	
Componente/materia	Ruido
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción, operación y cierre
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Todas
Forma de cumplimiento	De acuerdo con el análisis realizado en el capítulo II y III de la DIA, en donde se estudiaron los ruidos generados por el proyecto y su cercanía con las poblaciones, se concluyó que no existen receptores cercanos, por lo que el proyecto no superará los valores de las emisiones por fuentes fijas a ningún sitio poblado.
Indicador que acredita su cumplimiento	Se mantendrá en el sistema de control de contratista de GeoPark, la documentación asociada a la maquinaria utilizada.
Forma de control y seguimiento	El titular realizará el levantamiento de los compromisos y obligaciones asumidas en el presente proyecto y las ejecutará de acuerdo con lo indicado en el punto anterior.

8.1.4. Ley N°20.920 del Ministerio del Medio Ambiente, Política de Gestión Integral de Residuos Sólidos; Medio Ambiente; Reciclaje; Responsabilidad Extendida del Productor

Tabla 8.1.4 Ley N°20.920 del Ministerio del Medio Ambiente, Política de Gestión Integral de Residuos Sólidos; Medio Ambiente; Reciclaje; Responsabilidad Extendida del Productor	
Componente/materia	Residuos
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción, operación y cierre
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Todas
Forma de cumplimiento	GeoPark cuenta con una empresa especializada, encargada del



	almacenamiento, transporte y disposición final de los residuos industriales (peligrosos y no peligrosos) que se pudiesen generar durante el desarrollo del proyecto, fuera del predio. Por ende, exige a su empresa contratista las autorizaciones sanitarias correspondientes para realizar este tipo de faenas. Los residuos industriales (domiciliarios y asimilables) son dispuestos en el Vertedero Municipal. GeoPark cuenta con una empresa especializada, encargada del almacenamiento, transporte y disposición final de los residuos industriales (peligrosos y no peligrosos) que se pudiesen generar durante el desarrollo del proyecto. Por ende, exige a su empresa contratista las autorizaciones sanitarias correspondientes para realizar este tipo de faenas.
Indicador que acredita su cumplimiento	La documentación de la empresa que acredite que se cumple con la normativa y los registros de disposición final de los residuos industriales se mantendrá archivada en las oficinas del departamento de HSE de la compañía. La documentación de la empresa que acredite que se cumple con la normativa, se mantendrá archivada en las oficinas del departamento de HSE de la compañía.
Forma de control y seguimiento	El Titular realizará el levantamiento de los compromisos y obligaciones asumidas en el presente proyecto y las ejecutará de acuerdo con lo indicado en el punto anterior.

8.1.5. D.S. N°594 del Ministerio de Salud. Aprueba Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo

Tabla 8.1.5 D.S. N°594 del Ministerio de Salud. Aprueba Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo	
Componente/materia	Sanitarias y Ambientales
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción, operación y cierre
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Todas
Forma de cumplimiento	Este proyecto en ningún caso considera la descarga de sustancias radioactivas, corrosivas, venenosas, infecciosas, explosivas o inflamables a una red pública de desagüe de aguas servidas, ya que se considera el uso controlado de productos químicos, los cuales se encuentran protegidos por cubiertas plásticas y contenidos sobre pallets, de manera de facilitar la manipulación y el contacto con la plataforma. En el área de emplazamiento del proyecto, no existe red pública de desagües de aguas servidas y/o sistema de alcantarillado.
	Durante el desarrollo del proyecto no se generarán relaves industriales o mineras. Las aguas de formación serán conducidas hasta pozos sumideros destinados para este fin y los desechos de los baños químicos serán transportados por empresas autorizadas por la autoridad sanitaria.
	El proyecto no contempla la acumulación, tratamiento y disposición final de residuos industriales líquidos dentro de las plataformas de cada pozo a utilizar. Se cuenta con una empresa especializada, encargada del almacenamiento, transporte y disposición final de los residuos industriales que se pudiesen generar durante el desarrollo del proyecto, fuera del predio. Se exige a la empresa contratista las autorizaciones sanitarias correspondientes para realizar este tipo de faenas.
	En cada oportunidad que se requiere la disposición final o tratamiento de residuos industriales peligrosos, presenta a la Autoridad Sanitaria una declaración que establece la cantidad y tipo de los residuos generados.
	Los baños químicos se instalarán en los frentes de trabajo que lo requieran y en las cantidades indicadas en el presente decreto. La instalación, operación y limpieza de estos baños será contratada a una empresa especializada que cuente con las autorizaciones correspondientes.
	Las sustancias peligrosas son almacenadas acorde a las exigencias estipuladas en la normativa chilena vigente. Además, se cuenta con un Plan de Emergencias correspondiente.
Indicador que acredita su	Se proporcionará agua potable a los trabajadores del proyecto según la



cumplimiento	legislación vigente. Se proveen baños químicos según lo establecido por la normativa vigente y se mantendrán archivados los registros asociados éstos en las oficinas del departamento de HSE de la compañía.
	No se descarga a la red pública de desagües de aguas servidas sustancias radioactivas, corrosivas, venenosas, infecciosas, explosivas o inflamables o que tengan carácter peligroso en conformidad a la legislación y reglamentación vigente.
	La documentación de la empresa que acredite que se cumple con la normativa, se mantendrá archivada en las oficinas del departamento de HSE de la compañía.
	Se mantendrán archivados los registros asociados a la limpieza de los baños químicos en las oficinas del departamento de HSE de la compañía.
Forma de control y seguimiento	El titular realizará el levantamiento de los compromisos y obligaciones asumidas en el presente proyecto y las ejecutará de acuerdo con lo indicado en el punto anterior.

8.1.6. D.S. N°148/2003 del Ministerio de Salud. Aprueba Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos Peligrosos

Tabla 8.1.6 D.S. N°148/2003 del Ministerio de Salud. Aprueba Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos Peligrosos	
Componente/materia	Residuos peligrosos
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción, operación y cierre
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Todas
Forma de cumplimiento	Los residuos peligrosos que se pudiesen generar en este proyecto, al igual que todos los residuos sólidos y líquidos que se generan, serán retirados y dispuestos por empresas autorizadas que cuentan con los permisos otorgados por la Autoridad Sanitaria. Por lo tanto, el manejo de los residuos peligrosos que se pudiesen generar será el mismo.
Indicador que acredita su cumplimiento	Se mantendrán archivados los registros de disposición final de los residuos peligrosos en las oficinas del departamento de HSE de la compañía.
Forma de control y seguimiento	El titular realizará el levantamiento de los compromisos y obligaciones asumidas en el presente proyecto y las ejecutará de acuerdo con lo indicado en el punto anterior.

8.1.7. D.F.L. N°725/1967 del Ministerio de Salud, Código Sanitario

Tabla 8.1.7 D.F.L. N°725/1967 del Ministerio de Salud, Código Sanitario	
Componente/materia:	Sanitarias y Ambientales
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Todas
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Todas
Forma de cumplimiento	Durante el desarrollo del Proyecto se generarán residuos líquidos y sólidos de tipo domiciliario, asimilables a domiciliarios e industriales, los que serán dispuestos en contenedores debidamente habilitados para este fin.
Indicador que acredita su cumplimiento	Documentación de la empresa destinada al retiro de residuos y que acredite que se cumple con la normativa, se mantendrá archivada en las oficinas del departamento de HSE de la compañía.
Forma de control y seguimiento	El titular realizará el levantamiento de los compromisos y obligaciones asumidas en el presente proyecto y las ejecutará de acuerdo con lo indicado en el punto anterior.

8.1.8. D.S. N°144/1961 del Ministerio de Salud, Establece Normas para Evitar Emanaciones o Contaminantes Atmosféricos de Cualquiera Naturaleza

Tabla 8.1.8 D.S. N°144/1961 del Ministerio de Salud, Establece Normas para Evitar Emanaciones o Contaminantes Atmosféricos de Cualquiera Naturaleza	
Componente/materia:	Emisiones
Fase del proyecto a la que	Todas

aplica o en la que se dará cumplimiento	
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Todas las acciones asociadas al transporte de vehículos, maquinarias y camiones.
Forma de cumplimiento	El proyecto generará emisiones de monóxido de carbono (CO), hidrocarburos totales (HC), óxidos de nitrógeno (NO _x), dióxido de azufre (SO ₂) y material particulado, como consecuencia de la utilización de combustibles fósiles en motores de vehículos medianos, pesados y livianos. A objeto de dar cumplimiento a las normas señaladas, todos los vehículos motorizados medianos, pesados y livianos, que sean utilizados por el proyecto, contarán con los respectivos permisos de circulación que se obtienen a partir de las revisiones técnicas correspondientes. Asimismo, todos los vehículos que serán utilizados por el proyecto serán sometidos a mantenencias periódicas, según lo establecido por los fabricantes.
Indicador que acredita su cumplimiento	Los vehículos que se utilizan para el desarrollo del proyecto contarán con revisión técnica y permisos de circulación vigentes y se mantendrán archivados, en las oficinas del departamento de HSE de la compañía, los check list realizados a los vehículos motorizados.
Forma de control y seguimiento	El titular realizará el levantamiento de los compromisos y obligaciones asumidas en el presente proyecto y las ejecutará de acuerdo con lo indicado en el punto anterior.

8.1.9. D. N°1/2013 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes, RETC

Tabla 8.1.9 D. N°1/2013 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes, RETC	
Componente/materia:	Residuos
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Todas
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Todas
Forma de cumplimiento	Anualmente GeoPark informa de las emisiones y residuos que se generan en sus operaciones. Las emisiones y residuos generados por el proyecto del pozo Jauke Oeste 2 serán considerados en las declaraciones anuales.
Indicador que acredita su cumplimiento	Se mantendrán archivados las declaraciones anuales en las oficinas del departamento de HSE de la compañía.
Forma de control y seguimiento	El titular realizará el levantamiento de los compromisos y obligaciones asumidas en el presente proyecto y las ejecutará de acuerdo con lo indicado en el punto anterior.

8.1.10. D.S. N°43/2015, Ministerio de Salud, Aprueba el Reglamento de Almacenamiento de Sustancias Peligrosas.

Tabla 8.1.9 D.S. N°43/2015, Ministerio de Salud, Aprueba el Reglamento de Almacenamiento de Sustancias Peligrosas.	
Componente/materia:	Sustancias Peligrosas
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Todas
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Fractura hidráulica, almacenamiento de productos.
Forma de cumplimiento	Las sustancias peligrosas se almacenarán de acuerdo con lo estipulado en el D.S.
Indicador que acredita su cumplimiento	Se mantendrán identificadas las sustancias peligrosas con sus hojas de seguridad. Por la naturaleza de las actividades no se contará con una bodega fija para realizar el almacenamiento dado su corta estadía y rápida utilización.
Forma de control y seguimiento	Se contará con registros de personal capacitado para su uso y manipulación. Se realizarán inspecciones en el lugar para ver cumplimiento de señaléticas y lugares de almacenamiento transitorio.

8.1.11. D.S. N°75/1987, Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Establece Condiciones para el Transporte de Cargas que Indica.

Tabla 8.1.9 D.S. N°75/1987, Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Establece Condiciones para el Transporte de Cargas que Indica.	
Componente/materia:	Transporte
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción y cierre
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Transporte de materiales y cargas
Forma de cumplimiento	Los camiones utilizados para transportar materiales y cargas tendrán implementadas las medidas estipuladas por el D.S. cuando aplique
Indicador que acredita su cumplimiento	Las bases de licitación para adjudicar un sistema de transporte incluirán el cumplimiento de la citada normativa
Forma de control y seguimiento	Se realizará lista de verificación a los camiones, los cuales serán almacenados en las oficinas de HSE de GeoPark.

8.2. Normas relacionadas con componentes ambientales (fauna, vegetación y flora, suelo, agua, patrimonio cultural)

8.2.1. D.S. N°1.122/1981 del Ministerio de Justicia, Código de Aguas

Tabla 8.2.1 D.S. N°1.122/1981 del Ministerio de Justicia, Código de Aguas	
Componente/materia:	Agua
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Todas
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Fractura hidráulica
Forma de cumplimiento	GeoPark cuenta con los derechos de aprovechamiento del Chorrillo Kimiri Aike. Se realizará control del agua extraída mediante el seguimiento de partes operativos, que corroboren que el agua fue extraída del lugar habilitado hasta el pozo Jauke Oeste 2. Se instruirá al personal en el cuidado a tener para el componente hidrológico.
Indicador que acredita su cumplimiento	Se mantendrán archivados en las oficinas del departamento de HSE de la compañía copia de los derechos de aprovechamiento de agua, reportes operativos del transporte del agua industrial utilizada y Registro de inducción respecto a las consideraciones a tener frente al recurso hídrico.
Forma de control y seguimiento	El titular realizará el levantamiento de los compromisos y obligaciones asumidas en el presente proyecto y las ejecutará de acuerdo con lo indicado en el punto anterior.

8.2.2. Ley N°4.601/1996, Establece las Disposiciones por que se Regirá la Caza en el Territorio de la Republica

Tabla 8.2.2 Ley N°4.601/1996, Establece las Disposiciones por que se Regirá la Caza en el Territorio de la Republica	
Componente/materia	Fauna
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción, operación y cierre
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Todas
Forma de cumplimiento	El proyecto estará emplazado dentro del Bloque Fell, en el cual se registran a lo menos tres especies en categoría de conservación que corresponden al guanaco (<i>Lama guanicoe</i>), ñandú (<i>Pterocnemia pennata</i>) y zorro gris (<i>Pseudalopex griseus</i>), estas especies faunísticas presentan una gran movilidad, y se encuentran en una amplia distribución y mayor abundancia relativa. Por lo anteriormente expuesto, estas especies no se verán afectadas por el desarrollo del presente proyecto.
Indicador que acredita su	Se dará cumplimiento a las prohibiciones establecidas en la norma, las que se



cumplimiento	harán extensivas, mediante una inducción básica, a sus trabajadores y contratistas. La prohibición de efectuar caza y/o pesca mientras estén en instalaciones de GeoPark, realizando trabajos o faenas, ya que esta actividad sólo podrá practicarse con previa autorización del Servicio Agrícola y Ganadero, y por un periodo determinado. • La prohibición de ejercer la caza a especies faunísticas catalogadas como especies en peligro de extinción, vulnerables, raras, y escasamente conocidas. Para este proyecto en particular, se indican las especies que existen en el área y su estado de conservación. • La prohibición de intervenir los nidos, destruir madrigueras y recolectar huevos o crías. • La existencia de sanciones en caso de caza sin previa autorización. La prohibición de interactuar con la fauna silvestre y/o doméstica.
Forma de control y seguimiento	Se realizará el levantamiento de los compromisos y obligaciones asumidas en el presente proyecto y las ejecutará de acuerdo con lo indicado en el punto anterior.

8.2.3. D.L. N°3.557/1980, Ministerio de Agricultura, Establece Disposiciones Sobre Protección Agrícola

Tabla 8.2.3 D.L. N°3.557/1980, Ministerio de Agricultura, Establece Disposiciones Sobre Protección Agrícola	
Componente/materia	Suelo
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción, operación y cierre
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Todas
Forma de cumplimiento	Los residuos peligrosos que se pudiesen generar en este proyecto, al igual que todos los residuos sólidos y líquidos que genera GeoPark, están siendo en la actualidad retirados y posteriormente dispuestos por empresas autorizadas que cuentan con los permisos otorgados por la Autoridad Sanitaria. Por lo tanto, el manejo de los residuos peligrosos que se pudiesen generar durante el presente Proyecto será el mismo
Indicador que acredita su cumplimiento	Se mantendrán archivados los registros de disposición final de los residuos peligrosos en las oficinas del departamento de HSE de la compañía. Forma de control y seguimiento
Forma de control y seguimiento	Se realizará el levantamiento de los compromisos y obligaciones asumidas en el presente proyecto y las ejecutará de acuerdo con lo indicado en el punto anterior.

8.2.4. Ley N°17.288 del Ministerio de Educación, Legisla Sobre Monumentos Nacionales

Tabla 8.2.4 Ley N°17.288 del Ministerio de Educación, Legisla Sobre Monumentos Nacionales	
Componente/materia:	Arqueología
Otros cuerpos legales	Decreto Supremo N° 484 del Ministerio de Educación. Reglamento de la Ley N° 17.288, Sobre Excavaciones y/o Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Línea de flujo
Forma de cumplimiento	En el caso de encontrar algún hallazgo procederá según lo establecido en los artículos N° 26 y 27 de la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales y se informará a la autoridad competente.
Indicador que acredita su cumplimiento	En el caso de encontrar algún hallazgo durante las actividades de construcción, se informará a la autoridad y se mantendrá archivado el respectivo registro de aviso en las oficinas del departamento HSE de la Compañía. El monitoreo arqueológico debe corresponder a un monitoreo permanente, y ser realizado por arqueólogo/a(s) y/o licenciado/a(s) en arqueología, por cada frente de trabajo, durante las obras de limpieza, escarpe del terreno y en todas las actividades que consideren cualquier tipo de remoción de la superficie y excavación sub-superficial en el área del proyecto.
Forma de control y	El titular realizará el levantamiento de los compromisos y obligaciones



seguimiento	asumidas en el presente proyecto y las ejecutará de acuerdo con lo indicado en el punto anterior. Respecto al componente paleontológico, según los antecedentes presentados por el titular, y la Geología vista en el Mapa Geológico XII Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, escala 1:500.000 (ENAP, 1978), el proyecto se emplaza sobre la unidad descrita como Cubierta Cuaternaria, los cuales son considerados Susceptibles bajo los criterios de Potencial paleontológico del Consejo de Monumentos Nacionales. Por esto, en caso de hallazgo paleontológico no previsto, el titular deberá tener en cuenta lo indicado por el artículo 26° de la Ley N°17.288 de Monumentos Nacionales y proceder de la siguiente manera: a) Detener las obras en el lugar del hallazgo, en al menos 2 metros de distancia alrededor del punto donde se produjo el hallazgo. Si el hallazgo es múltiple (formando un nivel, p. ej.) se deberán considerar 2 metros desde los especímenes más alejados del centro del lugar del hallazgo. b) Dar aviso de manera inmediata al jefe de obra o superior a cargo de los trabajos en el área del hallazgo, e informar de su localización exacta al departamento de Medio Ambiente, o similar, que represente al titular del proyecto. c) Delimitar y señalizar correctamente (señalética, banderín, etc.) el área para su protección. Se deberá disponer para ello de la señalética adecuada que indique la restricción de ingreso al sector, acompañado de un cerco perimetral que limite y resguarde el hallazgo. d) Notificar Inmediatamente al Consejo de Monumentos Nacionales acerca del hallazgo no previsto, utilizando coordenadas UTM (DATUM WGS 84) y registro fotográfico de buena resolución (con tomas en primer plano, de detalle, con escala y del contexto en general). La notificación deberá ser informada al Consejo de Monumentos Nacionales por el encargado de Medio Ambiente u otro representante del titular, en un plazo máximo de cinco días hábiles desde la fecha de descubrimiento del hallazgo. El Consejo de Monumentos Nacionales determinará las medidas a implementar por parte del titular, considerando la Ley N°17.288 de Monumentos Nacionales y el Reglamento de Excavación D.S. N°484 de 1990. e) Asimismo, este protocolo deberá incluirse en las charlas de inducción a los trabajadores del proyecto tomando en cuenta para ello la “guía para evaluación de informes paleontológicos” del Consejo de Monumentos Nacionales (www.monumentos.cl), según lo estipulado en la Etapa 3 (acápite 3.2.4).
-------------	---

9. PERMISOS Y PRONUNCIAMIENTO AMBIENTALES SECTORIALES

9.1. Permisos ambientales sectoriales mixtos

Los permisos ambientales sectoriales mixtos aplicables al proyecto son los siguientes:

9.1.1. Permiso para la Aprobación del Plan de Cierre de una Faena Minera

Tabla 9.1.1 Permiso para la Aprobación del Plan de Cierre de una Faena Minera según se establece en el artículo 137 del Reglamento del SEIA	
Fase del proyecto a la cual corresponde	Cierre
Parte, obra o acción a la que aplica	Todas
Pronunciamiento del órgano competente	Oficio Ordinario N°253 del 03/09/2021 del Servicio de Geología y Minería

10. COMPROMISOS AMBIENTALES VOLUNTARIOS, CONDICIONES O EXIGENCIAS

10.1. Compromiso ambiental voluntario

El Titular del proyecto ha propuesto los siguientes compromisos ambientales voluntarios:

10.1.1. Compromiso ambiental voluntario sustancias químicas

Tabla 10.1.1 Compromiso ambiental voluntario sustancias químicas	
Fase del Proyecto a la que aplica	Operación
Objetivo, descripción y justificación	Objetivo: Informar las características de productos
	Descripción: En caso de que se utilice algún producto diferente a los señalados en dicha tabla 2.7 de la DIA, se informará de sus características y se adjuntará su ficha



	de seguridad o MSDS.
	Justificación: Informar de la composición química similar a la evaluada
Lugar, forma y oportunidad de implementación	Lugar: En el pozo
	Forma: Utilización de productos con composición similar a la evaluada
	Oportunidad: Durante la operación
Indicador que acredite su cumplimiento	Ingreso del informe al Sistema de Seguimiento de la Superintendencia del Medio Ambiente
Forma de control y seguimiento	Durante la estimulación del pozo se tendrá estricto control sobre los aditivos químicos a utilizar.

10.1.2. Compromiso ambiental voluntario Construcción de Línea de Flujo, recomendaciones de informe de hidrología

Tabla 10.1.1 Compromiso ambiental voluntario Construcción de Línea de Flujo, recomendaciones de informe de hidrología	
Fase del Proyecto a la que aplica	Construcción
Objetivo, descripción y justificación	Objetivo: no provocar efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables.
	Descripción: 1) Utilizar los caminos públicos habilitados para acercarse a las obras de construcción, para así no afectar cauces fuera del área de estudio. En el área se encuentran una serie de caminos con carpeta de rodado habilitada para tales efectos. 2) Evitar la acumulación de excedentes de excavación o de material de acopio en zonas de empozamiento.
	Justificación: Se utilizarán los caminos públicos habilitados para acercarse a la construcción y en zonas de empozamiento no se acumularán excedentes de excavación o de material de acopio. Esto se verificará cuando se termine la zanja.
Lugar, forma y oportunidad de implementación	Lugar: Se llevará a cabo en el área de emplazamiento de la construcción de la línea de flujo.
	Forma: La empresa contratista encargada de la construcción de la obra, poseerá el informe hidrológico correspondiente al proyecto, el cual contiene los compromisos voluntarios a cumplir. Además, se debe mencionar que es GeoPark quien se encarga de la supervisión de esta obra.
	Oportunidad: Durante la fase de construcción se llevarán a cabo y cumplirán los compromisos voluntarios
Indicador que acredite su cumplimiento	GeoPark quien se encarga de la supervisión de la obra; y por ende del cumplimiento de los compromisos voluntarios.
Forma de control y seguimiento	El titular realizará el levantamiento de los compromisos y obligaciones asumidas en el presente proyecto y las ejecutará de acuerdo con lo indicado.

11. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

11.1. Participación ciudadana informada

El proyecto “FRACTURA HIDRÁULICA Y PRODUCCIÓN POZO JAUKE OESTE 2” fue publicado en el Diario Oficial de la República de Chile con fecha 01/06/2021 y en el Diario La Tercera con fecha 01/06/2021. La Difusión Radial se efectuó por medio de la Radio Soberanía entre los días 2 al 6 de junio de 2021, según consta en el certificado S/N emitido por la misma radio.

Con fecha 15 de junio de 2021, se venció el plazo indicado en el Artículo 30 bis de la ley N°19.300, para la solicitud de realización de un proceso de Participación Ciudadana en las Declaraciones de Impacto Ambiental que se presenten a evaluación y que generen cargas ambientales para las comunidades próximas.

No se recibieron en la oficina de partes del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, solicitudes para la apertura de un proceso de participación ciudadana.

12. RECOMENDACIÓN DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL

El Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Magallanes y Antártica Chilena recomienda aprobar la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “FRACTURA HIDRÁULICA Y PRODUCCIÓN POZO JAUKE OESTE 2” basándose en que:

El proyecto cumple con la normativa de carácter ambiental aplicable identificada en la sección 7.1.3 de este documento; cumple con los requisitos de otorgamiento de carácter ambiental contenidos en los permisos ambientales sectoriales aplicables identificados en la sección 9 de este documento; no genera ni presenta los efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley N°19.300, que dan origen a la necesidad de evaluar un Estudio de Impacto Ambiental; y el titular ha subsanado los errores, omisiones e inexactitudes planteados en el o los Informes Consolidados de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones.



El Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, recomienda aprobar íntegramente el presente ICE.

13. FICHAS PARA FINES DE FISCALIZACIÓN

Referencia artículo 56 letra m) del Reglamento del SEIA	Tablas del ICE
a) Los antecedentes generales del proyecto o actividad, incluyendo la fecha estimada e indicación de la parte, obra u acción que establezca el inicio de cada una de sus fases, identificando aquella que constituye la gestión, acto o faena mínima del proyecto o actividad que dé cuenta del inicio de su ejecución, de modo sistemático y permanente, a objeto de verificar la caducidad de la Resolución de Calificación Ambiental. Asimismo, se deberá indicar si corresponde a una modificación de un proyecto o actividad existente, señalando las partes de las Resoluciones de Calificación Ambiental que se modifican con el proyecto o actividad en evaluación;	La información de la referencia se encuentra en las siguientes tablas de este documento: - Tabla 2 “Antecedentes generales del proyecto” - Tabla 4.4 “Cronología de las fases del proyecto o actividad”
f) Los antecedentes que justifiquen que el proyecto o actividad no requiere de la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley y en el presente Reglamento;	La información de la referencia se encuentra en las siguientes tablas de este documento: - Tabla 6.1 “Sobre la inexistencia de riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos” - Tabla 6.2 “Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire” - Tabla 6.3 “Sobre la inexistencia de reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos” - Tabla 6.4 “Sobre la inexistencia de localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar” - Tabla 6.5 “Sobre la inexistencia de alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona” - Tabla 6.6 “Sobre la inexistencia de alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural”
g) Las medidas relevantes de los planes de contingencias y emergencias;	La información de la referencia se encuentra en las siguientes tablas de este documento: - Tabla 7.1.1 Plan de Emergencia General - Tabla 7.1.2 Plan de Emergencia y Contingencias ante Derrame y/o Pulverizados - Tabla 7.1.3. Plan de Protección contra Incendios Forestales
h) La forma de cumplimiento de la normativa de carácter ambiental;	La información de la referencia se encuentra en las siguientes tablas de este documento: - Tabla 8.1.1 D.S. N°132/2004 del Ministerio de Minería. Aprueba Reglamento de Seguridad Minera - Tabla 8.1.2 Ley 20.551/2011 del Ministerio de Minería. Regula el Cierre de Instalaciones y Faenas Mineras - Tabla 8.1.3 D.S. N°38 del Ministerio del Medio Ambiente. Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que indica, elaborada a partir de la revisión del D.S. N°146/1997 - Tabla 8.1.5 D.S. N°594 del Ministerio de Salud. Aprueba Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales



	básicas en los lugares de trabajo - Tabla 8.1.6 D.S. N°148/2003 del Ministerio de Salud. Aprueba Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos Peligrosos - Tabla 8.1.7 D.F.L. N°725/1967 del Ministerio de Salud, Código Sanitario - Tabla 8.1.8 D.S. N°144/1961 del Ministerio de Salud, Establece Normas para Evitar Emanaciones o Contaminantes Atmosféricos de Cualquiera Naturaleza. - Tabla 8.1.9 D. N°1/2013 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes, RETC - Tabla 8.2.1 D.S. N°1.122/1981 del Ministerio de Justicia, Código de Aguas - Tabla 8.2.2 Ley N°4.601/1929, Ministerio de Fomento, Establece las Disposiciones por que se Regirá la Caza en el Territorio de la Republica. - Tabla 8.2.3 D.L. N°3.557/1980, Ministerio de Agricultura, Establece Disposiciones Sobre Protección Agrícola. - Tabla 8.2.4 Ley N°17.288 del Ministerio de Educación, Legisla Sobre Monumentos Nacionales.
j) Los compromisos ambientales voluntarios, condiciones o exigencias;	La información de la referencia se encuentra en las siguientes tablas de este documento: – Tabla 10.1.1 Compromiso ambiental voluntario sustancias químicas. – Tabla 10.1.2 Compromiso ambiental voluntario Construcción de Línea de Flujo, recomendaciones de informe de hidrología.

CPF/COB/NNM

JOSÉ LUIS RIFFO FIDELI
SECRETARIO COMISIÓN DE EVALUACIÓN
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2153855280>